



BOP

SÁBADO, 7 DE JUNIO DE 2025

N.º 129

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CONTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio

EDICTO

NOTIFICACION COLECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BURELA Y FOZ // EJERCICIO DE 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondientes al ejercicio de 2025, de los ayuntamientos de BURELA y FOZ que delegaron competencias en materia de gestión tributaria y recaudatoria de conformidad con el dispuesto en el vigente artículo 7 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los Padrones podrán ser consultados por los interesados en la Diputación Provincial de Lugo/ Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria (dirección: Ronda de la Muralla, núm 140, Pabellón 1- 27004 Lugo) y en el ayuntamiento correspondiente, durante el plazo de QUINCE LAS DICE contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional según el dispuesto en el art. 101.4 de la Ley general tributaria y, en contra de estas, se podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, en el plazo DE UN MES, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición. Se podrá ejercitar, no obstante, cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo eso, en virtud con lo establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

ANUNCIO DE COBRO

-PRIMERO PLAZO DE ADEUDOS-DOMICILIACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA: AYUNTAMIENTOS DE BURELA Y FOZ - ejercicio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento general de recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, y las ordenanzas y cas indicaciones de los respectivos ayuntamientos comunicara, que, en el período comprendido entre los días 9 a 13 de junio de 2025 serán cargados los recibos de IBI-2025 en las cuentas bancarias de los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ayuntamientos citados, el primero plazo que se corresponde con el 50% del total del recibo puesto al cobro, en aquellos casos que cumplen con los requisitos establecidos.

La devolución de este primero cargo por parte de entidad financiera y, por causa no imputable a la administración, implicará que el sujeto pasivo queda obligado al pago de la totalidad del recibo antes de que finalice el período voluntario de pago que se determine, quedando anulado el adeudo bancario a partir de ese momento y los demás beneficios fiscales relacionados.

Lugo, 4 de junio de 2025.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 15-03-2024, La DIPUTADA PROVINCIAL, María del Carmen López Moreno.

R. 1547

AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

APROBACIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE BURELA PARA EL AÑO 2025

Por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela núm. 2025-0564 de 4 de junio de 2025 se aprobó la revocación del Decreto 2025-0458 de 28 de mayo de 2025 y la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2025, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Avocar la competencia delegada en la Xunta de Gobierno Local por medio de Decreto de Alcaldía núm. 2023-0546 de 26 de junio de 2023 en lo tocante a la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Segundo.- Revocar el Decreto de Alcaldía 2025-0546 de 28 de mayo de 2025 y aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Burela para el año 2025, con expresa indicación de que la tasa de reposición resultante del ejercicio 2024 se incrementa con la derivada de las altas y bajas inscritas durante el ejercicio en curso y ata la fecha de 24 de mayo de 2025, con el siguiente detalle:

PERSONAL DE NUEVO INGRESO

- Plaza: Administrativo/a. Tipo: Funcionario/a. Vacantes: 1.
- Plaza: Oficial Primera. Tipo: Personal laboral. Vacantes: 2.
- Plaza: Policía Local. Tipo: Funcionario/a. Vacantes: 2.

MOVILIDAD

- Plaza: Policía Local. Tipo: Funcionario/a. Vacantes: 1.

Tercero.- Publicar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025 en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablero y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento”.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa contados a partir del día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Burela, 4 de junio de 2025.- La Alcaldesa, doña María del Carmen López Moreno.

R. 1548

CERVANTES

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en Sesión de fecha 7 de mayo de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º5/2025 bajo la modalidad de Suplemento de créditos7crédito extraordinario financiado con remenente líquido de tesorería, destinado a financiar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Según el previsto en los arts. 169 y 177.2 del RDL 2/2004, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo inicial se sometió la exposición pública, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con lo previsto en el artículo 169.4 del RDL 2/2004, finalizado ese plazo de quince días, sin que se habían presentado reclamaciones o sugerencias, se publica el resumen por capítulos a los efectos de su aprobación definitiva y entrada en vigor.

A) Suplemento de crédito en aplicaciones de gastos

Partida	Descripción	Consig. Antes mc	MC 5/2025	Créditos Finales
920.623	Maquinaria, instal tec. utillaxe	1,00	12.100,00	12.101,00
	Calentadores infrarrojos		12.100,00	
1531.619	Otras inversiones en reposición	417.400,75	76.633,85	494.034,6
	Total aportación obras incluidas en el convenio		76.633,85	
TOTAL SUPLEMENTO			88.733,85	

B) Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Partida	Descripción	Consig. Antes mc	MC 5/2025	Créditos Finales
336.619	OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN	0,00	6.299,29	6.299,29
	Mejora ambiental de fuentes en el Ayuntamiento de Cervantes		6.299,29	
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			6.299,29	

TOTAL A+B = 95.033,14**FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Suplemento y crédito extraordinario en concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Rt. Tesorería	95.033,14
TOTAL				95.033,14

Cervantes, 3 de junio de 2025.- El Alcalde, Benigno Gómez Tadrn.

R. 1530

CERVO*Anuncio*

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA PARA EL RELEVO DE PERSONA TRABAJADORA CON RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO, DE UN (1) TRABAJADOR SOCIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CERVO.

De conformidad con el Decreto de Alcaldía número 2025-0508 de 28 de mayo de 2025, se hace la convocatoria para el proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada para el relevo de persona trabajadora con reserva del puesto de trabajo, de un (1) trabajador social para el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cervo.

La convocatoria y las bases aprobadas están a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Cervo y en su sede electrónica (<https://cervo.sedelectronica.es>).

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Cervo, 3 de junio de 2025.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1549

Anuncio

CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS MEDIOS, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN Y POSTERIOR NOMBRAMIENTO DE DOS TÉCNICOS MEDIOS.

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía 2025 - 0506, de fecha 28/05/2025, se hace pública la convocatoria y proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo de Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, personal funcionario interino, por el sistema de concurso oposición y el posterior nombramiento de dos Técnicos Medios.

La convocatoria y las bases aprobadas están a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Cervo y en su sede electrónica [<https://cervo.sedelectronica.es>].

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Cervo, 3 de junio de 2025.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1550

LOURENZÁ

Anuncio

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE “ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN INFANTIL. TIEMPO DE OCIO LOURENZÁ 2025”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de personal laboral temporal de monitores/las de ocio y tiempo libre para el programa de “Actividades de Dinamización Infantil. Tiempo de Ocio Lourenzà 2025” y formación de una bolsa de empleo.

Por parte del Ayuntamiento de Lourenzà, vista la necesidad de prestación de servicios esenciales que se declaran prioritarios, se va a proceder a la convocatoria y posterior contratación de seis personas trabajadoras desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Las actividades a ejecutar serán prestadas por el propio Ayuntamiento.

Las actividades deberán ser prestadas o ejecutadas en el territorio municipal.

Deberán responder a las necesidades de personal urgentes e inaplazables, es decir, necesidades mínimas para el ejercicio de sus funciones o para el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y eficiencia.

Que esas necesidades afecten a sectores, funciones o categorías profesionales prioritarias indispensables para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de las personas particulares, de acuerdo con las circunstancias de cada momento o lugar, o necesarias para el bienestar del vecindario y, también, las que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad y de sus órganos de gobierno y de dar cumplimiento a las distintas normativas generales o sectoriales de aplicación.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento de selección de personal mediante concurso-oposición y posterior contratación en régimen laboral temporal de duración determinada para el Ayuntamiento de Lourenzà de seis monitores de tiempo libre para la realización de las Actividades de Dinamización Infantil Tiempo de Ocio Lourenzà 2025.

Todo esto conforme al dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 2/2015 de empleo público de Galicia, y demás normas concordantes de aplicación.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante BOP), y en los tableros de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Lourenzà

(www.concellodelourenza.gal). Al mismo tiempo, estarán a disposición de los/de las interesados en el Registro General del Ayuntamiento.

Toda la documentación que se publique con posterioridad a la convocatoria será objeto de publicidad mediante los correspondientes anuncios en los tableros de edictos electrónico y físico del Ayuntamiento. El acceso al tablero de anuncios electrónico realizara a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lourenzá (<https://concellodelourenza.sedelectronica.gal>).

Las personas trabajadoras que se contraten para la realización de este servicio deberán ser personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Galicia como demandantes no ocupados o de mejora de empleo y estar disponibles para el empleo. Estos requisitos se deberán cumplir tanto en el momento de la selección como en el de la formalización del contrato.

SEGUNDA.-CARACTERÍSTICAS DE Los PUESTOS DE TRABAJO LABORAL CONVOCADOS.

El número de puestos de trabajo, su denominación y características se relacionan de sucesivo:

Nº DE PLAZAS	OCUPACION	GRUPO DE COTIZACIÓN
6	Monitor tiempo libre	8

Períodos de contratación:

De 23 de Junio a 05 de Septiembre de 2025 (1 plaza de 8:00 a 14:00 + 1 plaza de 9:00 a 14:00)

De 30 de Junio a 29 de Agosto de 2025 (4 plazas)

El número de puestos quedará condicionado al número de plazas cubiertas en cada turno siguiendo a ratio de un/ha monitor por cada 10 niños o niñas participantes.

Los dos aspirantes que alcancen a mayor puntuación serán los que ocupen los dos puestos desde 23 de Junio hasta 05 de Septiembre ininterrumpidamente, siendo el de mayor puntuación de estos dos el que se encargue también del servicio de madrugadores. Los cuatro siguientes ocuparán las restantes plazas de 30 de Junio a 29 de Agosto en función de las necesidades y por orden de la puntuación alcanzada.

Jornada Laboral:

La jornada Laboral será de 25 horas semanales, con los descansos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La naturaleza del contrato será laboral temporal en la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial.

Los/las aspirantes seleccionados/las y contratados/las percibirán las retribuciones proporcionales a la jornada de trabajo según osalario mínimo interprofesional vigente (1.381,33 €/brutos con las pagas extra/extras incluidas).

Funciones del puesto:

Realización de actividades artísticas, recreativas, lúdico-deportivas y de entretenimiento.

Supervisión de las mismas garantizando la seguridad y proporcionando asistencia se fuera necesario.

Evaluación y supervisión de la capacidad y la aptitud de los niños y niñas realizando y recomendando actividades como: juegos cooperativos, psicomotricidad, salidas a lugares de nuestro pueblo, rutas, juegos de mesa, manualidades, actividades de educación ambiental, talleres, deportes en equipo, actividades de interpretación, actividades de bienestar etc.

También serán los encargados de mantener los niños y niñas seguros y de coordinarse con los padres, madres o tutores legales.

TERCERA.- REQUISITOS Y ADMISIÓN DE Los ASPIRANTES:

Para ser admitidos/las a la realización de estas pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A. Tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B. Acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto. En consecuencia no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del cargo.

C. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D. Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria, escalonado en educación secundaria, graduado escolar o técnico auxiliar o bachiller elemental.

En el caso de alegar equivalencias de títulos se acercará el certificado al efecto de la Consellería de Educación u organismo competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán tener el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.

E. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o disponer del certificado oficial que acredite que se está en disposición de obtenerlo:

- Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido u homologado por la Xunta de Galicia.
- Técnico/a Superior en Educación Infantil.
- Técnico/a Superior en Animación Sociocultural y Turística.
- Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva.
- Técnico/a Superior en Integración Social
- Auxiliar de Educación Infantil o Jardín de Infancia.
- Titulación de Grado en Magisterio Educación Primaria e Infantil
- Titulación de Grado en Educación Social
- Titulación de Grado en Pedagogía
- Titulación de Grado en Trabajo Social
- Titulación de Director o de Monitor de campamento
- Titulación de Monitor de Escuelas Deportivas

F. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier a de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

G. No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad que determine la legislación vigente.

H. Carecer de antecedentes en el Registro Central de delincuentes sexuales o estar en posesión del Certificado de delitos de naturaleza sexual tal y como se recoge en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. (Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual)

I. Tener la condición de persona desempleada o en situación de mejora de empleo.

Los requisitos citados deberán reunirse con referencia al último día del plazo de presentación de instancias, debiendo continuar en posesión de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Si en cualquier momento del proceso selectivo había llegado a conocimiento del tribunal que algún de los/de las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria, luego de la audiencia del/de la interesado/a, el tribunal de selección deberá proponer a la Alcaldía su exclusión indicando las inexactitudes o falsedades observadas a los efectos procedentes.

CUARTA.-NORMATIVA APLICABLE

A las pruebas selectivas, en el no previsto en las presentes bases, resultará de aplicación el previsto en la Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia, así como el dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP). Asimismo y en los aspectos no derogados expresamente y que no se opongan al dispuesto en el EBEP, también será de aplicación:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.
- Decreto Legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública.
- Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia.
- Ley 2/2015 de 29 de abril de Empleo Público de Galicia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Demás disposiciones aplicables.

QUINTA.- CONVOCATORIA

1. Las presentes bases íntegras se publicarán en el BOP, y en los tableros de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Lourenzá (www.concellodelourenza.gal). Al mismo tiempo, estarán a disposición de los /de las interesados en el Registro General del Ayuntamiento.

Toda la documentación que se publique con posterioridad a la convocatoria será objeto de publicidad mediante los correspondientes anuncios en los tableros de edictos electrónico y físico del Ayuntamiento. El acceso al tablero de anuncios electrónico realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lourenzá (<https://concellodelourenza.sedelectronica.gal>).

El Ayuntamiento de Lourenzá solicitará las personas trabajadoras que se necesiten mediante la presentación de oferta de empleo en la oficina pública de empleo de Mondoñedo, en los modelos normalizados al efecto, haciendo referencia a los requisitos y a las características que deben reunir las personas trabajadoras que se contratarán para el adecuado desempeño de las funciones inherentes a los puestos de trabajo ofertados. Se deberá presentar una por cada categoría profesional dentro de cada ocupación, que deberá responder a la codificación prevista en el Catálogo nacional de ocupaciones -CNO-, de conformidad con los siguientes principios generales:

- a) La oferta, en su planteamiento, no podrá contener elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación.
- b) En ningún caso se podrá incluir ni admitir como criterio de emparejamiento la posesión de experiencia laboral.
- c) Se podrán admitir como criterios de emparejamiento los relativos a la titulación, formación y otro tipo de conocimientos.

Una vez recibida la oferta, se realizará un sondeo de demandantes en función de las características de ella atendiendo a la mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado y proporcionando, de ser posible, el número de personas candidatas por puesto de trabajo que solicite la entidad beneficiaria. La remisión de nuevos candidatos solo procederá cuando la entidad justifique documentalmente su necesidad por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de los remitidos.

1.- Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo convocado, deberán estar inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Galicia en la ocupación correspondiente.

2.- ES imprescindible que las personas a contratar a través de este programa produzcan nuevas contrataciones en el ayuntamiento, por lo que la situación u origen de los candidatos debe provenir de situación de desempleo o de mejora de empleo con independencia de que la jornada laboral sea parcial o completa.

3.- El Servicio Público de Empleo de Galicia mandará al Ayuntamiento de Lourenzá una relación de candidatos que serán convocados al proceso selectivo, previa presentación de las diferentes ofertas por parte del Ayuntamiento de Lourenzá.

4.- Las personas convocadas tendrán un plazo de 3 días hábiles desde que reciban la carta de la convocatoria o la llamada del Ayuntamiento, para presentar en las dependencias municipales toda la documentación requerida.

La instancia, modelo Anexo I, dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Lourenzá, en la que manifestarán, además de los datos personales con la dirección, la denominación del empleo convocado a lo que se opta y que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria.

Las solicitudes junto con la documentación justificativa se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Lourenzá o mediante alguna de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público.

Debido al breve período del plazo para la presentación de instancias, en los casos de solicitudes presentadas en los Registros de otras Administraciones Públicas que no dispongan del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), los interesados deberán comunicar este hecho, adjuntándose copia de la instancia con el serlo del registro de entrada, al Ayuntamiento de Lourenzá mediante correo electrónico a concello.lourenza@eidolocal.es dentro del plazo señalado de presentación de instancias. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas aquellas solicitudes que sean recibidas en el Ayuntamiento fuera del plazo establecido.

SEXTA.— DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) La carta de la convocatoria o currículum aportado por el SEPE.
 - b) Fotocopia de los documentos acreditativos de la nacionalidad del aspirante: DNI, pasaporte, tarjeta de residencia, así como cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad con el alcance del establecido en el Artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - c) Fotocopia del título académico exigido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.
 - d) Fotocopia del título de monitor de ocio y tiempo libre o de alguna de las titulaciones expuestas en el punto Y del apartado de Requisitos y Admisión de Aspirantes.
 - e) Fotocopia del permiso de conducir.
 - f) Acreditación del grado de discapacidad, de ser el caso.
 - g) Tarjeta de demanda de empleo actualizada o documento acreditativo de estar desempleado o, en su caso, de mejora de empleo.
 - h) Declaración jurada sobre los siguientes aspectos:
 - No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de sus funciones.
 - No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier de las Administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
 - No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.
 - i) Fotocopia de todos los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, pues no se tomarán en cuenta ni serán evaluados aquellos que no queden debidamente acreditados, en todos los sus extremos en el momento de la presentación de la instancia. (Los diplomas de los cursos deberán contener tanto temario como el número de horas)
- Los méritos a los que se hace referencia deberán poseerse en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, computándose en cualquier caso hasta a citada fecha.
- A no acreditación de los méritos alegados conforme se señala en el apartado anterior determinará que estos no serán tenidos en cuenta por el Tribunal ni se valorarán aunque se acrediten habiendo sido del plazo de presentación de instancias ya que no podrá emendarse. Tampoco se requerirá a los/a los interesados/las para que los acrediten.
- j) Las personas que hagan valer su discapacidad deberán acreditar tal condición mediante fotocopia de la resolución de la Seguridad Social, así como su compatibilidad con el desarrollo de las tareas y funciones correspondientes a la plaza mediante certificación expedida por el Organismo competente en la materia.
 - k) Certificado médico conforme al cual se reconozca que el/a candidato/la es apto/a para desempeñar el puesto de trabajo; es decir, un certificado médico que acredite la aptitud laboral para el puesto concreto que el trabajador va a realizar.
 - l) Celga 3 o documento equivalente

3.- Las personas candidatas podrán presentar el modelo de declaración jurada que se acerca cómo *Anexo II* en las presentes Bases.

4.- Los errores de hecho que habían podido advertirse podrán ser emendados en cualquier rato, de oficio o la petición del interesado.

5.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el punto 1 de esta base para la presentación de solicitudes, transcurrido la cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En los supuestos de presentación por vía electrónica se sustituye la exigencia de presentación de fotocopia de la documentación por la de presentación de copia digitalizada.

Con la presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo se entenderá que los/las interesados/las aceptan y acatan todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

SÉPTIMA.- FORMA DE ACREDITAR Los MÉRITOS:

Deberán presentarse, dentro del plazo de presentación de documentación, las copias de los documentos que acrediten los méritos alegados para poder ser puntuados conforme al baremo.

Se deberán acompañar las justificaciones documentales de los méritos que deseen alegar en relación con cada plaza convocada.

No se valorarán los méritos que no estén acreditados documentalmente o que, a juicio del Tribunal, no estén suficientemente acreditados.

A no acreditación de los méritos alegados determinará que estos no sean tenidos en cuenta por el Tribunal ni se valorarán aunque se acrediten habiendo sido del plazo de presentación de documentación ya que no podrá subsanarse. Tampoco se requerirá a los interesados para que los acrediten.

Documentos a presentar para justificar las acreditaciones de los distintos apartados del baremo.

- **Experiencia:**

En todos los casos deberá presentarse obligatoriamente el informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación de servicios prestados expedida por el organismo correspondiente, contratos de trabajo o nóminas en los que se acredite el empleo desempeñado y las funciones y tareas realizadas.

Estos documentos pueden sustituirse por un certificado de servicios expedido por la administración o empresa privada, en el que quede acreditado de forma clara y expresa, la ocupación, grupo de cotización, período trabajado y número de horas de la jornada laboral.

En el caso de autónomos, acreditarán la experiencia mediante el informe de vida laboral, así como el justificante de alta en el IAE/IAE, contrato de arrendamiento de servicios, declaración responsable o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad realizada y el tiempo de duración de la misma.

- **Titulaciones académicas y cursos, jornadas, seminarios, congresos y similares relacionadas con las funciones del puesto a lo que se opta.**

Se presentará copia del correspondiente diploma acreditativo de las titulaciones académicas, cursos, estudios, jornadas, másteres o similares en el que debe constar la duración del curso en horas y, como mínimo, el título del mismo o bien certificación expedida por el organismo que lo impartió en el que se hagan constar los mismos datos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración ni los cursos que a juicio del Tribunal no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones del puesto.

- **Idioma gallego.**

Conforme establece el Artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril de empleo público de Galicia, en las pruebas selectivas que se realicen, se incluirá un examen de gallego excepto para aquellos que acrediten el conocimiento de la lengua gallega, como requisito previo a la valoración de méritos del concurso, que quedará acreditado con la presentación por parte del/a candidato/a de la certificación de estar, cuando menos, en posesión del Celga 3. Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente.

En el caso de no presentar la documentación acreditativa del conocimiento de gallego exigida, los/las candidatos/las no serán excluidos por esta causa.

En este caso, se realizará en el mismo acto una prueba oral que acredite el conocimiento de la lengua gallega haciendo constar en el acta el resultado de dicha prueba.

OCTAVA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en la que se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas que se publicará en el Tablero de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento indicándose, de ser el caso, la causa de exclusión. Se concederá un plazo de (1) día hábil, a los efectos de reclamaciones o subsanaciones de errores.

Dado el carácter urgente, la presentación de reclamaciones por cualquier otro medio distinto al de presentación en el Registro General del ayuntamiento deberá ser comunicada por correo electrónico dentro del plazo señalado anteriormente. Las reclamaciones sobre las exclusiones provisionales serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública de la misma manera que a provisional. El plazo de enmienda no es de aplicación respecto de los méritos alegados pero no aportados. Los errores de hecho se podrán emendar en cualquier momento, de oficio o por demanda de los interesados, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

Las reclamaciones, de haberlas, serán resueltas en la resolución de Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará al igual que a provisional. En esta misma resolución figurará la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, que se realizarán de ser posible, en una misma jornada.

En caso de que, por circunstancias excepcionales hubiera que modificar o ampliar a otra jornada la realización de las diferentes fases o pruebas de que consta el proceso selectivo, el lugar, hora y fecha se publicarán en el Tablero de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento con la suficiente antelación para el conocimiento de los aspirantes.

En el caso de no existir ninguna reclamación a la relación provisional publicada en el plazo señalado, procederá a elevar la definitiva la relación de los aspirantes Admitidos/las y excluidos/las mediante Resolución dictada por la Alcaldía, que será asimismo objeto de publicación en los Tableros de Edictos físicos y electrónicos del Ayuntamiento de Lourenzá.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal Calificador y suplentes serán designados por la Alcaldía mediante resolución.

El tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un/ha funcionario/a o personal laboral fijo de una Administración Pública designado por la Alcaldía. Con voz y voto.

Secretario/a: Un/ha Secretario/a o funcionario/a de una Administración Pública designado por la Alcaldía que lo sustituya. Con voz y voto.

1 Vocal: Un técnico o experto designados por la Alcaldía. Con voz y voto.

El Tribunal Calificador deberá constituirse en la fecha que designe la Alcaldía, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de los miembros titulares o suplentes y siempre a de el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal, poseerán titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder al puesto.

En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

Cada tribunal podrá disponerla incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, limitándose los asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, en base a las que, exclusivamente, colaborarán con el órgano de selección. El tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo el no previsto en estas bases.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, comunicándole al Presidente cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuando realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, conforme el dispuesto en el artículo 13.2° del Real Decreto 634/1995, de 10 de marzo, del reglamento general de ingreso.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas para la abstención y de conformidad con el establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal de selección se constituirá en la fecha que designe la Alcaldía, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros, con la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario.

A partir de la sesión de constitución, el Tribunal de selección, para actuar válidamente, requerirá que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y ajustará sus actuaciones en todo momento al dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal de selección resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan al lado de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que se puedan producir durante la realización del sistema selectivo, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en todo el que no esté previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

DÉCIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y CUALIFICACIÓN: CONCURSO - OPOSICIÓN

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, consistiendo la primera fase en el concurso y en la valoración de situaciones que dificultan el acceso al mercado laboral y la segunda fase en la oposición que consistirá en una o varias pruebas determinadas por el tribunal calificador.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. FASE DE OPOSICIÓN:

El sistema de selección será el de concurso - **oposición**. No se evaluará el no alegado y acreditado por los aspirantes en los documentos allegados en el momento de presentar las solicitudes.

La fase de oposición consistirá en un examen teórico de 10 **preguntas tipo test** que versará sobre conceptos incluidos en el temario publicado al final de estas bases. Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0,5.

Total fase oposición **5 puntos**

2. FASE DE CONCURSO:

En la fase de concurso serán valorados los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional

En el supuesto de relaciones laborales o de servicio de carácter parcial, el cómputo total del tiempo trabajado se calculará según el porcentaje en relación a la jornada reflexada en el Informe de Vida Laboral.

- Por servicios efectivamente prestados en puestos de idénticas y/o similares características y funciones al empleo que se opta y dependientes de una Administración Pública: 0,15 puntos por cada mes de servicio o proporcional. En el caso de servicios prestados en la empresa privada: 0,10 puntos por cada mes de servicio, o proporcional.

Los meses se considerarán de 30 días naturales, contados desde el inicio de cada contrato hasta su fecha de finalización.

La puntuación máxima a obtener por experiencia profesional será **de 5,00 puntos**.

Se acreditará mediante certificaciones de las entidades contratantes o bien a través de la vida laboral acompañada de los contratos de trabajo o nóminas, de forma que queden acreditadas la ocupación y las fechas de inicio y finalización de la relación laboral.

b) Formación

- Por cada curso de hasta 30 horas: 0,20 puntos
- Por cada curso de 31 a 99 horas lectivas: 0,30 puntos
- Por cada curso de 100 a 199 horas lectivas: 0,50 puntos

- Por cada curso de 200 o más horas lectivas: 0,75 puntos

La puntuación máxima en este apartado será de 4,00 **puntos**.

No se evaluará la formación que había supuesto el requisito de acceso al presente proceso selectivo.

Se acreditará mediante los correspondientes diplomas o certificaciones. Para posibilitar la valoración en este apartado es indispensable que las certificaciones/diplomas contengan información sobre el número de horas lectivas.

c) Titulaciones académicas complementarias

Por poseer titulaciones académicas distintas de la exigida para participar en el proceso de selección. En todo caso, estas titulaciones deberán complementar la mínima exigida para acceder a la selección y estar directamente relacionadas con las funciones del empleo a desarrollar:

- Tener doble título: doble grado en Maestro en Educación Primaria y Maestro Educación Infantil en: 4 puntos.
- Tener titulación de Grado en Magisterio Educación Primaria e Infantil: 3 puntos.
- Tener titulación de Grado en Educación Social: 3 puntos.
- Tener titulación de Grado en Pedagogía: 3 puntos.
- Tener titulación de Grado en Trabajo Social: 3 puntos.
- Tener titulación de Director o de Monitor de campamentos: 1 punto.
- Tener titulación de Monitor de Escuelas Deportivas: 0,5 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 4,00 **puntos**.

d) Estar en posesión de alguna de las siguientes Certificaciones en lengua gallega (o equivalentes)

Curso de iniciación, su validación, la prueba libre de iniciación, curso de nivel elemental de lengua y cultura gallegas para extranjeros, 1º curso Escuela Oficial de Idiomas: 0,50 puntos

Celga 4, Curso de perfeccionamiento de la lengua gallega, su validación, curso básico de lenguaje administrativo gallega, curso básico de lenguaje jurídico gallega y curso de nivel medio de lengua y cultura gallega para extranjeros, 1º y 2º y 3º curso de la escuela oficial de idiomas: 1,00 puntos

La puntuación máxima en este apartado será de 1,00 **punto**.

Será acreditado mediante a correspondiente certificación del centro educativo o de la Dirección General de Política Lingüística. En el caso de los cursos equivalentes, mediante los correspondientes diplomas.

y) Por estar en posesión del permiso de conducir tipo B: 1 punto

3. FASE DE ENTREVISTA

A entrevista tendrá como finalidad apreciar el grado de madurez, grado de formación general y técnica y experiencia en relación con las funciones del puesto.

Se valorará principalmente la actitud y aptitud para el empleo que se convoca.

A entrevista será obligatoria, siendo eliminados del proceso selectivo aquellos/las aspirantes que no se presenten su realización.

A entrevista personal, versará principalmente sobre conocimientos propios de cada puesto, actitudes, disponibilidad, y conocimiento personal de los/las candidatos/las. Se realizará en el lugar y fecha señalada en la convocatoria, y su realización tendrá lugar por llamamiento por orden alfabético de nombre y apellido de los aspirantes.

Esta entrevista se valorará con una puntuación máxima de 5 **puntos**.

En el caso de producirse **empates**, el Tribunal de Valoración decidirá en función de la pertenencia de las personas empatadas a algún de los siguientes colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.

- Mujeres: _____ 1 punto
- Mujeres que acrediten la condición de víctimas de violencia de género _____ 1 puntos
- Menores de 30 años _____ 1 punto
- Menores de 30 años demandantes del primer empleo o sin cualificación profesional _____ 1 punto
- Persona desempleada mayor de 45 años: _____ 1 punto

- Persona con discapacidad:_____ 1 punto
- Persona parada de larga duración_____ 1 punto

(Más de 12 meses inscrito en el Servicio Público de Empleo de Galicia ininterrumpidamente según la vida laboral o certificación emitida por el propio Servicio Público de Empleo de Galicia)

- Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por estas tener a cargo de la persona trabajadora desempleada que se contrate el/a cónyuge, el/la pareja de hecho, hijos e hijas menores de veintiséis años o mayores con discapacidad, personas mayores incapacitadas o menores en acogimiento. 1 punto.

DÉCIMO PRIMERA.- BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición pero que no contaron con las mejores puntuaciones luego de la suma de las obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición y por lo tanto no fueron seleccionados para las plazas ofertados pasarán a formar de una lista de reserva por orden de puntuación para cubrir eventuales vacantes de los seleccionados durante el período subvencionado.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo con el Ayuntamiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo

DÉCIMOSEGUNDA.- LUGAR, FECHA Y CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

Se determinará por Resolución de la Alcaldía y se hará público en el mismo anuncio que el nombramiento del Tribunal Calificador.

Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/las los/las que no comparezcan.

Los/las aspirantes deberán presentarse provistos/las del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad.

DÉCIMOTERCEIRA.- CUALIFICACIÓN FINAL

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, estableciendo el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal levantará acta con la relación de la puntuación obtenida por cada aspirante, dando cuenta de la misma a la Alcaldía, que declarará seleccionadas a un total de personas que nunca superará el total de puestos ofertados, publicándose dicta puntuación y resultado de selección en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate en la puntuación final, el desempate se resolverá según los criterios expuestos anteriormente. De persistir, el empate se resolverá a favor de aquel/a aspirante que obtuviera mayor puntuación en la fase de concurso, se dirimirá a favor de la mayor puntuación en experiencia en la administración pública, y en segundo lugar la experiencia en la empresa privada. De continuar el empate, este se dirimirá, teniendo en cuenta el apartado de titulaciones académicas complementarias. Si aun así persiste el empate, este se dirimirá con base en los cursos u otra formación relacionada. De ser el caso, que continúa la persistencia del empate, este se resolverá se fuera necesario, en base al orden alfabético de los apellidos, por lo que se sorteará el día de la prueba de la fase de oposición, la primera letra a partir de la que se realizará el citado desempate.

El Tribunal aprobará y propondrá para la contratación a los candidatos que más puntuación obtuvieran del máximo posible, no pudiendo declarar que superó la selección un número de aspirantes superior al número de puestos convocados.

Los restantes candidatos, por el orden de puntuación obtenida, podrán ser contratados en caso de que el/a seleccionado/a no firme el contrato en el plazo que se le señale o bien renuncie al puesto.

Los/las candidatos/las no seleccionados quedarán en reserva por orden de puntuación por se se de ese alguna renuncia o situaciones puntuales de bajas por incapacidad laboral temporal de la persona inicialmente seleccionada, y en el tiempo de duración de este contrato.

DÉCIMOCUARTA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Finalizado el proceso selectivo las personas que alcancen las mayores puntuaciones en cada puesto convocado serán propuestas por el tribunal para la formalización de la relación laboral con el Ayuntamiento.

Los/Las aspirantes propuestos/-las presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI.
- b) Copia de la Tarjeta Sanitaria.
- c) Certificado del número de cuenta bancaria.

En caso de que la persona seleccionada no reuniera los requisitos necesarios para la contratación o renunciara a la misma, podrá ser sustituida por la siguiente de la relación del proceso selectivo, situación que sucederá igual en el caso de ser necesario cubrir alguna plaza por razones de baja, enfermedad, etc., utilizando para eso la modalidad de contratación laboral.

DÉCIQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior el Presidente de la Corporación, hará el nombramiento y formalizará el contrato a favor de las personas propuestas por el Tribunal en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de los documentos citados en la base anterior.

Hasta que no se formalice el contrato, el/a aspirante propuesto/a no tendrá derecho a percibir cantidad económica alguna.

DÉCILOSEXTA.- DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN.

El Tribunal queda facultado para interpretar las Bases de la Convocatoria, así como para resolver cuantas dudas e incidencias presente su aplicación, y podrá adoptar los acuerdos necesarios procurando el buen orden y desarrollo del proceso selectivo.

A presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el no señalado en las presentes bases, se estará al establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, estándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de estas.

DÉCIMOSÉTIMA.- RECURSOS

Contra la resolución por la que se aprueban las bases de esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrán los/las interesados/las interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la legislación reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

DECIMOUITAVA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los/las interesados/las autorizan al Ayuntamiento de Lourenzá a la publicación en el tablero de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, de los datos personales que consten en el expediente de la selección y que sea necesario publicarlos de conformidad con estas bases. La presentación de la documentación requerida para participar en el proceso de selección presumirá el consentimiento para publicar la información en los términos indicados.

TEMARIO

- Tema 1.- Aspectos psicosociales y evolutivos de la infancia.
- Tema 2.- Pedagogía del tiempo libre. Corrientes pedagógicas.
- Tema 3.- Planificación y organización de actividades de tiempo libre.
- Tema 4.- Metodología educativa en el tiempo libre.
- Tema 5.- Dinámicas de grupo. La creatividad y el trabajo con grupos.
- Tema 6.- Expresión verbal, plástica y visual como recursos educativos en el tiempo libre.
- Tema 7.- El juego como recurso educativo. Juegos tradicionales y populares.

Tema 8.- A coeducación e igualdade de sexo.

Tema 9.- Primeros auxilios.

Tema 10.- El Ayuntamiento de Lourenzá. Principales aspectos de su historia, patrimonio, geografía, cultura y festejos. La infraestructura para la práctica del ocio y tiempo libre en Lourenzá: instalaciones, espacios y equipamiento.

Lourenzá, 2 de junio de 2025.- El Alcalde en funciones, Javier Huertas Otero.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL NO PERMANENTE DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LAS ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN INFANTIL TIEMPO DE OCIO LOURENZÁ 2025.

D/Doña
con D.N.I. nº con dirección
..... Localidad
Teléfono

EXPONGO:

1. Que fui convocado por el Servicio Público de Empleo de Galicia para el proceso selectivo para la contratación de Monitores de Ocio y Tiempo libre para las actividades de dinamización infantil Tiempo de Ocio Lourenzá 2025.
2. Que conozco y acepto las bases que rigen la dicha convocatoria y que reúnen los requisitos exigidos.
3. Que estoy capacitado/a para el desempeño del puesto y que cumplo los requisitos de las bases de la convocatoria.
4. Que deseo tomar parte en la convocatoria para lo cual acerco a siguiente documentación:
 - ☐ DNI
 - ☐ CARNÉ DE CONDUCIR
 - ☐ TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO
 - ☐ CERTIFICADO DE PRESTACIONES, AYUDAS O NO PERCEPTORES
 - ☐ CONTRATOS DE TRABAJO
 - ☐ VIDA LABORAL
 - ☐ DIPLOMAS O CERTIFICADOS DE CURSOS
 - ☐ TITULACIÓN ACADÉMICA
 - ☐ CELGA 3
 - ☐ CERTIFICADO MÉDICO
 - ☐ CERTIFICADO DE MINUSVALÍA DE SER EL CASO
5. Que presento toda la documentación acreditativa de los méritos alegados.
6. Declaración formal, bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación.

POR ESO SOLICITO:

Ser admitido/a en el correspondiente proceso selectivo. El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos obrantes en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria, así como que acata íntegramente el contenido de las bases:

En Lourenzá, a..... de de 2025.

Fdo.:

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./Dña.,
con DNI, en relación con la oferta de empleo del Ayuntamiento de Lourenzá de
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
2. No incurrir en ningún de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación sobre la materia.
3. No padecer enfermedad o defecto física que impida el normal desarrollo de las funciones correspondientes al puesto de trabajo a lo que opto.
4. Encontrarme en la actualidad en situación de desempleo, inscrito/a cómo tal en el Servicio Público de Empleo, y disponible para el puesto de trabajo ofertado.
5. No estar afectado/a por ningún de los motivos de incompatibilidad o de incapacidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público estar separado/a, mediante expediente disciplinario o del servicio de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En Lourenzá, a..... de de 2025.

Firma:

Anuncio

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE: 1 CONDUCTOR OPERADOR DE MAQUINARIA FORESTAL (TRACTORISTA) Y 2 PEONS FORESTALES; PARA EL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN.

PRIMERA.—OBJETO Y NORMA DE APLICACIÓN.

Esta convocatoria tiene por objeto la selección mediante concurso- oposición de 1 plaza de Conductor Operador de Maquinaria Forestal (Tractorista) y 2 Peones Forestales para el Ayuntamiento de Lourenzá, al amparo del *ORDEN de 5 de marzo de 2025 por la que se establecen las bases que regulan las subvenciones para el fomento del empleo en medio rural (Aprol rural) y procede a su convocatoria para el ejercicio del año 2025*, en régimen de personal laboral temporal por un período de nueve **meses a jornada completa**.

Las bases publicaránse en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante BOP), en los Tableros de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento de Lourenzá y en la página web (www.concellodelourenza.gal).

Una vez publicadas las bases, se procederá a la presentación de las correspondientes ofertas de empleo en el Servicio Público de Empleo de Galicia con una antelación mínima de 15 días hábiles en la fecha prevista para realizar las correspondientes contrataciones.

Estos contratos se encuadran en el *ORDEN de 5 de marzo de 2025 por la que se establecen las bases que regulan las subvenciones para el fomento del empleo en medio rural (Aprol rural) y procede a su convocatoria para el ejercicio del año 2025*, de la Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad mediante la concesión de una subvención por imponerte de 49.806,00 €.

Este plan se creó para la realización de acciones de fomento del empleo en colaboración con las entidades locales rurales a través de la contratación de personas trabajadoras desempleadas para la realización de tareas de silvicultura, biomasa, limpieza de montes u otras tareas de valorización forestal, con el objeto de proporcionarles la experiencia y práctica profesional necesarias para facilitar su inserción laboral.

SEGUNDA.— CARACTERÍSTICAS DE Los PUESTOS DE TRABAJO LABORAL CONVOCADOS.

El número de puestos de trabajo, su denominación y características se relacionan de sucesivo:

Nº DE PLAZAS	OCUPACION	GRUPO DE COTIZACIÓN
1	CONDUCTOR OPERADOR DE MAQUINARIA FORESTAL (TRACTORISTA)	8
2	PEON FORESTAL	8

CONDUCTOR OPERADOR DE MAQUINARIA FORESTAL (TRACTORISTA):

- **Titulación:** Graduado Escolar, certificado de escolaridad, certificado de estudios primarios o equivalente.
- **Modalidad y duración contractual:** 9 meses en régimen de dedicación a tiempo completo. (40 horas semanales).
- **Carné de conducir:** B.
- **Funciones:** El puesto de trabajo forma parte del plantel del Ayuntamiento de Lourenzá y las funciones que tiene encomendadas, a título enunciativo, son las siguientes:
 - Ejercerán las tareas propias del puesto de trabajo, esto es, aquellas relativas con la prevención y defensa contra incendios forestales, realizando tareas de silvicultura, biomasa, limpieza de montes y otras tareas de valorización forestal, mantenimiento de vías de titularidad municipal, franjas de biomasa, franjas de protección, etc.

El puesto de trabajo forma parte del plantel del Ayuntamiento de Lourenzá y las funciones que tiene encomendadas, a título enunciativo, son las siguientes:

- Mantenimiento general de zonas verdes:
 - Realización de desbroces con el tractor y desbrozadora de mano en carreteras y caminos.
 - Llevar a cabo el mantenimiento y conservación del tractor, así como sus aperos.

- Conducción de los vehículos y maquinaria que le sean asignados, con lo manejo de los mecanismos que éstos contengan.
- Realización de las tareas relacionadas con el vehículo asignado: obras de acondicionamiento de firmes, abrir zanjas, rebajes, parcheos, desencombro, limpieza y desbroce de cunetas, transporte de materiales, cortalumenes, abastecimiento, etc.
- Acondicionamiento y en su caso, señalización de la carga.
- Carga y descarga de los materiales transportados.
- Mantenimiento y conservación básica del vehículo a su cargo (comprobación de niveles, pilotos, filtros, recambio de piezas sencillas para las que no sea precisa la intervención de un mecánico profesional, etc.), trasladando el vehículo al taller para las reparaciones cuando sea preciso.
- Utilización de las herramientas y materiales precisos.
- Labores de jardinería en zonas verdes de propiedad municipal.
- Labores de limpieza de espacios verdes.
- Ejecución de parques y jardines.
- Rego.
- Eliminación de malezas y basura.
- Cuidado y arreglo de parques, jardines y macetas, espacios públicos y zonas de ocio, así como pequeñas obras de reparación de estos y del mobiliario urbano municipal.
- Conocer y aplicar la normativa y procedimientos de seguridad establecidos.
- Mantenimiento del arbolado viario
 - Labores de poda y saneamiento en el arbolado viario y de parques.
 - Tratamientos fitosanitarios
 - Plantación y reposición
 - Labores forestales y de preservación y protección del medio ambiente.
- En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razones del servicio.
- Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y acorde con su cualificación, no relacionada anteriormente, que le encomiende la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones.
- Estas plazas están sujetas a la flexibilidad de horario.

TRABAJADOR FORESTAL:

- **Titulación:** Graduado Escolar, certificado de escolaridad, certificado de estudios primarios o equivalente.
- **Modalidad y duración contractual:** 9 meses en régimen de dedicación a tiempo completo. (40 horas semanales).
- **Carné de conducir:** B.
- **Funciones:** El puesto de trabajo forma parte del plantel del Ayuntamiento de Lourenzá y las funciones que tiene encomendadas, a título enunciativo, son las siguientes:
 - Ejercerán las tareas propias del puesto de trabajo, esto es, aquellas relativas con la prevención y defensa contra incendios forestales, realizando tareas de silvicultura, biomasa, limpieza de montes y otras tareas de valorización forestal, mantenimiento de vías de titularidad municipal, franjas de biomasa, franjas de protección, etc.
 - En general, cuáles quiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razones del servicio.
 - Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y acorde con su cualificación, no relacionada anteriormente, que le encomiende la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones.
 - Estas plazas están sujetas a la flexibilidad de horario.
- **Retribuciones:** Los/Las aspirantes seleccionados/las y contratados/las percibirán las retribuciones según el siguiente desglose:

NÚM. TRAB.	GRUPO COTIZAC. SEG.SOC.	OCUPACIÓN	CNAE 2009 (4 dígitos) / u OCUPACIÓN (letra)	COSTE UNITARIO MENSUAL				COSTES TOTALES			
				SALARIO BRUTO (1)	% CUOTA PATRONAL SEG. SOC.	CUOTA PATRONAL A LA SEG.SOCIAL	TOTAL COSTE MENSUAL	DURACIÓN CONTRATO EN MESES	INDEMNIZACIÓN FIN DE CONTRATO	TIPO JORNADA %	COSTES SALARIALES TOTALES
1	8	TRACTORISTA / CONDUCTOR OPERADOR DE MAQUINARIA FORESTAL	8411(D)	1.381,33	38,4 7%	531,40	1.912,73	9	414,40	100%	17.628,95 €
1	8	OPERARIO FORESTAL	8411(D)	1.381,33	38,4 7%	531,40	1.912,73	9	414,40	200%	17.628,95 €
1	8	OPERARIO FORESTAL	8411(D)	1.381,33	38,4 7%	531,40	1.912,73	9	414,40	100%	17.628,95 €
TOTAL COSTE EMPRESA				37.295,91		14.347,74	51.643,65		828,80		52.886,84
TOTAL SUBVENCIONABLE				11.989,62		4.612,41	16.602,03				49.806,08
(1) Incluye la la parte proporcional de las pagas extraordinarias y complementos salariales sujetos a cotización.											

TERCERA. NORMATIVA APLICABLE

A las pruebas selectivas, en el no previsto en las presentes bases, resultará de aplicación el previsto en la Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia, así como el dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP). Asimismo y en los aspectos no derogados expresamente y que no se opongan al dispuesto en el EBEP, también será de aplicación:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.
- Decreto Legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública.
- Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia.
- Ley 2/2015 de 29 de abril de Empleo Público de Galicia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Con carácter supletorio, también se aplicará el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento de selección del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia en el que no se oponga a la Ley 2/2015, de empleo público de Galicia.
- Demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- MODALIDAD DEL CONTRATO

Dado que el puesto está financiado al amparo del *ORDEN de 5 de marzo de 2025 por la que se establecen las bases que regulan las subvenciones para el fomento del empleo en medio rural (Aprol rural)* y procede a su convocatoria para el ejercicio del año 2025, y de acuerdo con el establecido en el dicho Orden, el

Ayuntamiento utilizará necesariamente la modalidad de contrato de trabajo temporal con las cláusulas específicas de trabajos de interés social.

El mencionado contrato laboral tendrá una duración de 9 meses a jornada completa a contar desde la firma del contrato.

Las vacaciones y el horario, se adaptarán a las necesidades del servicio.

El contrato estará sujeto la normativa de incompatibilidades prevista para los empleados públicos en la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Las condiciones serán las establecidas en el documento contractual.-

QUINTA.— REQUISITOS DE Los ASPIRANTES

1. Con carácter general los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para poder tomar parte en las pruebas de selección.

- A. Los trabajadores y las trabajadoras que se contraten para la realización de las obras y servicios y por los/las cuáles se otorgue la subvención deberán ser personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Galicia cómo demandantes no ocupados y estar disponibles para el empleo. Estos requisitos deberán cumplirse tanto en el momento de la selección como en el de la formalización del contrato de trabajo temporal con las cláusulas específicas de trabajos de interés social.
- B. Los trabajadores y las trabajadoras que habían sido contratados por un período igual o superior a nueve meses con cargo a las ayudas concedidas en el año 2024 por la Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad en el ámbito de colaboración con las entidades locales y con las entidades sin ánimo de lucro, en materia de políticas activas de empleo, para la contratación de personas trabajadoras desempleadas, no podrán ser contratados con cargo a las ayudas previstas en este orden.
- C. Tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el Artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- D. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto.
- E. Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- F. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desarrollo de las funciones del puesto.
- G. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que había sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- H. No encontrarse incurso/a en las causas de incompatibilidad o incapacidad que determine la legislación vigente.
- I. En el caso de personas con discapacidad, deberán tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- J. Estar en posesión del carné de conducir tipo B.
- K. Poseer la titulación académica exigida para el puesto. En el caso de alegar equivalencias de títulos se acercará el certificado al efecto de la Consellería de Educación u organismo competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán tener el documento que acredite fehacientemente su homologación.

SEXTA.— CONVOCATORIA

1. Las presentes Bases íntegras se publicarán en el BOP y en los Tableros de Edictos electrónico y físico del Ayuntamiento así como en la página web del Ayuntamiento (www.concellodelourenza.gal). Al mismo tiempo, estarán a disposición de los /de las interesados en el Registro General del Ayuntamiento.
2. La participación en el proceso selectivo, de los puestos financiados al amparo del ORDEN de 5 de marzo de 2025, por la que se establecen las bases que regulan las subvenciones para el fomento del empleo en medio rural (Aprol rural) y procede a su convocatoria para el ejercicio del año 2025, se realizará de conformidad con el artículo 14 del Orden, mediante la presentación de oferta de empleo en la oficina pública de empleo de Mondoñedo, tras la publicación de las mismas según el establecido en el punto 1 de

este artículo 6, dándosele traslado a la misma de las presentes bases y del anuncio de la publicación en el BOP, en el mismo día de su publicación oficial.

3. Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo convocado, deberán estar inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Galicia en la ocupación correspondiente.
4. El Servicio Público de Empleo de Galicia enviará al Ayuntamiento de Lourenzá una relación de candidatos que serán convocados al proceso selectivo, previa presentación de las diferentes ofertas por parte del Ayuntamiento de Lourenzá.
5. Los/las interesados/las y previamente convocados, dirigirán sus solicitudes, en el modelo oficial que se publica como Anexo I de estas bases y que también se facilitará en las oficinas municipales, a la persona que en ese momento ostente la titularidad de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lourenzá, con la documentación requerida en un plazo de 3 días hábiles desde que reciban la carta de la convocatoria o la llamada por parte del Ayuntamiento.
6. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Lourenzá, (Plaza del Conde Santo, s/n, 27760, Lourenzá, Lugo). Al mismo tiempo, las solicitudes podrán presentarse por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debido al breve período del plazo para la presentación de instancias, en los casos de solicitudes presentadas en los Registros de otras Administraciones Públicas que no dispongan del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), los interesados deberán comunicar este hecho adjuntándose copia de la instancia con el sello del registro de entrada al Ayuntamiento de Lourenzá, mediante correo electrónico a concello.lourenza@eidolocal.es y dentro del plazo señalado de presentación de instancias. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas aquellas solicitudes que sean recibidas en el Ayuntamiento había sido del plazo establecido.

SETIMA.— DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a. Dado que el puesto está financiado al amparo del ORDEN de 5 de marzo de 2025 por la que se establecen las bases que regulan las subvenciones para el fomento del empleo en medio rural (Aprol rural) y procede a su convocatoria para el ejercicio del año 2025, será necesario aportar tarjeta de demandante de empleo y carta de presentación o currículum remitido por la Oficina de Empleo y figurar en la preselección realizada por la Oficina de Empleo.
- b. Fotocopia de los documentos acreditativos de la nacionalidad del aspirante: DNI, pasaporte, tarjeta de residencia, así como cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad con el alcance del establecido en el Artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c. Fotocopia del título académico exigido (Graduado Escolar, certificado de escolaridad, certificado de estudios primarios o equivalente).
- d. Celga 1 o documento equivalente.
- e. Fotocopia del permiso de conducir.
- f. Acreditación del grado de discapacidad, de ser el caso.
- g. Fotocopia de los documentos que acrediten debidamente la posesión de los méritos presentados por los aspirantes para su valoración en la fase de concurso. Los méritos que no estén acreditados tal y como se señala en cada apartado de la fase de concurso no podrán ser valorados.
- h. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiera estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

OCTAVA. -FORMA DE ACREDITAR Los MÉRITOS:

Deberán presentarse, dentro del plazo de presentación de documentación, las copias de los documentos que acrediten los méritos alegados para poder ser puntuados conforme al baremo.

Se deberán acompañar las justificaciones documentales de los méritos que deseen alegar en relación a la plaza convocada.

No se valorarán los méritos que no estén acreditados documentalmente o que, a juicio del Tribunal, no estén suficientemente acreditados.

A no acreditación de los méritos alegados determinará que estos no sean tenidos en cuenta por el Tribunal ni se valorarán aunque se acrediten habiendo sido del plazo de presentación de documentación ya que no podrá subsanarse. Tampoco se requerirá a los interesados para que los acrediten.

a. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR Las ACREDITACIONES DE Los DISTINTOS APARTADOS DEL BAREMO.

i. Experiencia:

En todos los casos deberá presentarse obligatoriamente el informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación de servicios prestados expedida por el organismo correspondiente, contratos de trabajo o nóminas en los que se acredite el empleo desempeñado y las funciones y tareas realizadas.

Estos documentos pueden sustituirse por un certificado de servicios expedido por la administración o empresa privada, en el que quede acreditado de forma clara y expresa, la ocupación, grupo de cotización, período trabajado y número de horas de la jornada laboral.

En el caso de autónomos, acreditarán la experiencia mediante el informe de vida laboral, así como el justificante de alta en el IAE/IAE, contrato de arrendamiento de servicios, declaración responsable o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad realizada y el tiempo de duración de la misma.

ii. Titulaciones académicas y cursos, jornadas, seminarios, congresos y similares relacionadas con las funciones del puesto a lo que se opta.

Se presentará copia del correspondiente diploma acreditativo de las titulaciones académicas, cursos, estudios, jornadas, masters o similares en el que debe constar la duración del curso en horas y, como mínimo, el título del mismo o bien certificación expedida por el organismo que lo impartió en el que se hagan constar los mismos datos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración ni los cursos que a juicio del Tribunal no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones del puesto.

iii. Conocimiento de gallego:

Conforme establece el artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril de empleo público de Galicia, en las pruebas selectivas que se realicen, se incluirá un examen de gallego excepto para aquellos que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme a la normativa vigente. En este caso el conocimiento de la lengua gallega, como requisito previo a la valoración de méritos del concurso, quedará acreditado con la presentación por parte del/a candidato/a de la certificación de estar, cuando menos, en posesión del Celga 1 o equivalente.

En el caso de no presentar la documentación acreditativa del conocimiento de gallego exigida, los/las candidatos/las no serán excluidos por esta causa. En este caso, se realizará en el mismo acto una prueba oral que acredite el conocimiento de la lengua gallega haciendo constar en el acta el resultado de dicha prueba.

iv. Pertenencia a colectivos con dificultades de inserción laboral.

La condición de discapacidad deberá acreditarse con el certificado del reconocimiento del grado de minusvalía/discapacidad emitido por la autoridad competente o bien mediante la presentación de documentación acreditativa del reconocimiento de la prestación por incapacidad.

La condición de mayor de 45 años o mujer se acreditará mediante la presentación del DNI.

La condición de parado de larga duración se acreditará mediante la vida laboral o certificación expedida por el Servicio Público de Empleo de Galicia.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Certificación de existencia de orden de protección o medida cautelar existente y vigente.
- Sentencia condenatoria.
- Informe del Ministerio Fiscal acreditativo de la existencia de indicios de violencia, auto de apertura de juicio oral o documento judicial en el que conste la existencia de dichos indicios.
- Informe de Servicios Sociales y/o sanitarios de la Administración pública autonómica o local en el que se recoja dicha condición y la fecha en que se produjo el cese de convivencia.
- Informe de los servicios de acogida de la Administración Pública autonómica o local en que se recoja dicha condición y la fecha en que se produjo el cese de la convivencia.

Con la presentación de la documentación para tomar parte en el proceso selectivo se entenderá que los/las interesados/las aceptan y acatan todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

NOVENA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución en la que se aprobará la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las que se publicará en el Tablero de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento y se concederá un plazo de un (1) día hábil, a los efectos de reclamaciones o subsanaciones de errores. Las reclamaciones, se las hubiera, serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará al igual que a provisional. En esta misma resolución figurará la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas, que se realizarán de ser posible, en una misma jornada.

En caso de que, por circunstancias excepcionales hubiera que modificar o ampliar a otra jornada la realización de las diferentes fases o pruebas de que consta el proceso selectivo, el lugar, hora y fecha se publicarán en el Tablero de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento con la suficiente antelación para el conocimiento de los aspirantes.

En el caso de no existir ninguna reclamación a la relación provisional publicada en el plazo señalado, procederá a elevar la definitiva la relación de los aspirantes Admitidos/las y excluidos/las mediante Resolución dictada por la Alcaldía, que será asimismo objeto de publicación en los Tableros de Edictos físicos y electrónicos del Ayuntamiento de Lourenzá.

DECIMA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal Calificador y suplentes serán designados por la Alcaldía mediante resolución.

El tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un/ha funcionario/a o personal laboral fijo de una Administración Pública designado por la Alcaldía, con voz y voto.

Secretario/a: Un/ha Secretario/a o funcionario/a de una Administración Pública designado por la Alcaldía que lo sustituya, con voz y voto.

1 Vocal: Un técnico o experto designados por la Alcaldía, con voz y voto.

El Tribunal Calificador deberá constituirse en la fecha que designe la Alcaldía, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de los miembros titulares o suplentes y siempre a de el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal, poseerán titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder al puesto.

En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

Cada tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, limitándose los asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, en base a las que, exclusivamente, colaborarán con el órgano de selección. El tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo el no previsto en estas bases.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, comunicándole al Presidente cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuando realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, conforme el dispuesto en el artículo 13.2° del Real Decreto 634/1995, de 10 de marzo, del reglamento general de ingreso.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas para la abstención y de conformidad con el establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015.

UNDECIMA.—SISTEMA DE SELECCION Y CUALIFICACION: CONCURSO - OPOSICIÓN

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, consistiendo la primera fase en el concurso y en la valoración de situaciones que dificultan el acceso al mercado laboral y la segunda fase en la oposición que consistirá en una o varias pruebas determinadas por el tribunal calificador.

CONCURSO DE MÉRITOS:

Esta fase será previa a la de oposición y no teniendo carácter eliminatorio, los puntos obtenidos en la misma no podrán tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Puntuación máxima en esta fase: 25 puntos.

1.- Pertenencia a colectivos con dificultades de inserción laboral: Hasta un máximo de 7 puntos.

(El presente apartado de baremación específica se incorpora de acuerdo con el dispuesto en el punto 5 del Artículo 14 de requisitos y criterios para la selección de los trabajadores y de las trabajadoras del *ORDEN de 5 de marzo de 2025 por la que se establecen las bases que regulan las subvenciones para el fomento del empleo en medio rural (Aprol rural) y procede a su convocatoria para el ejercicio del año 2025, publicada en el D.O.G. núm. 50 de 13 de marzo del 2025.*)

- Mujeres _____ 1 punto
- Mujeres que acrediten la condición de víctimas de violencia de género _____ 1 puntos
- Menores de 30 años _____ 1 punto
- Menores de 30 años demandantes del primer empleo o sin cualificación profesional _____ 1 punto
- Persona desempleada mayor de 45 años _____ 1 punto
- Persona con discapacidad _____ 1 punto
- Persona parada de larga duración _____ 1 punto

(Más de 12 meses inscrito en el Servicio Público de Empleo de Galicia ininterrumpidamente según la vida laboral o certificación emitida por el propio Servicio Público de Empleo de Galicia)

- Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por estas tener a cargo de la persona trabajadora desempleada que se contrate el/a cónyuge, el/la pareja de hecho, hijos e hijas menores de veintiséis años o mayores con discapacidad, personas mayores incapacitadas o menores en acogimiento _____ 1 punto.

1.1.- Protección de desempleo: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Perceptores de desempleo _____ 1 punto.
- Perceptores de subsidios, RAI, PREPARA, ACTIVA _____ 1,5 puntos.
- Personas desempleadas que agotaran las prestaciones y subsidios por desempleo a que tuvieran derecho _____ 2 puntos

1.2.- Pertenencia a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social. Hasta un máximo de 2 puntos.

(Acreditado mediante certificación de los servicios sociales del ayuntamiento respectivo o del Servicio de Prestaciones, Inclusión e Inmigración, de la Consellería de Política Social. La puntuación de los dos apartados no es acumulable)

- Integrante de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social _____ 1 punto
- Personas beneficiarias de la Renta de Integración Social de Galicia _____ 1 punto

2.- Cursos de formación, jornadas, seminarios, congresos y convecciones en materias relacionadas con las funciones del puesto a lo que se opta: Hasta un máximo de 4 puntos.

- a. Por cada curso de hasta 30 horas: 0,20 puntos
- b. Por cada curso de 31 a 99 horas lectivas: 0,30 puntos
- c. Por cada curso de 100 a 199 horas lectivas: 0,50 puntos
- e. Por cada curso de 200 o más horas lectivas: 0,75 puntos

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante la presentación del original o copia del título o certificado de realización de cada curso, en el que deberá constar expresamente el número de horas del curso y un resumen de las materias impartidas.

Las publicaciones, proyectos, másteres propios, seminarios, etc. relacionados con las funciones del puesto de trabajo se valorarán en función de su contenido y de la relación con el puesto de relevancia para la plaza en cuestión.

3.- Experiencia profesional: Hasta un máximo de 8 puntos.

Se valorará la experiencia profesional según los siguientes criterios hasta un máximo de 8 puntos.

En el supuesto de relaciones laborales o de servicio de carácter parcial, el cómputo del tiempo de la concreta relación laboral será a que aparezca señalada en el Informe de Vida Laboral, proporcionalmente.

- Por cada mes de servicios prestados en una plaza/puesto/empleo igual o similar a lo que se convoca, o realizar las funciones de este: 0,25 puntos hasta un máximo de 8 puntos.

Igualmente, también se tendrá en cuenta la experiencia en conducción de vehículos y maquinaria pesada.

Los meses se considerarán de 30 días naturales, contados desde el inicio de cada contrato hasta su fecha de finalización.

4.- Estar en posesión del Carnet del conducir tipo C o C1 2 puntos.**FASE DE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición consistirá en la realización de 3 ejercicios obligatorios para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir proveídos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Puntuación máxima en esta fase: 15 puntos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRUEBA TEÓRICA

Consistirá en la realización de un examen de 10 preguntas tipo test con una única respuesta válida, sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

Esta prueba se valorará la razón de 0,5 puntos por cada respuesta correcta, pudiendo obtener una puntuación máxima de 5 puntos.

TEMARIO:

- 1.- La Constitución Española de 1978: principios generales, estructura y contenido.
- 2.- El municipio: concepto, elementos y competencias.
- 3.- Utilización de materiales y maquinaria empleados en los puestos convocados.
- 4.- Empleo de herramientas y enseres empleados en los puestos convocados.
- 5.- Principales núcleos urbanos del Ayuntamiento de Lourenzá y vías de comunicación.
- 6.- Disposiciones mínimas de señalización de seguridad y de salud en el trabajo.
- 7.- Incendios forestales: tipos de incendios forestales, comportamiento del fuego, actuaciones de prevención, métodos y medios de extinción.

PRUEBA PRÁCTICA

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas a desempeñar en cada plaza o puesto convocado expuesta por el tribunal calificador y con la duración que este órgano de selección determine con carácter previo a su inicio.

Le corresponderá al Tribunal determinar el nivel mínimo de conocimientos exigido para la superación de esta prueba.

El tribunal podrá realizar las preguntas y aclaraciones que considere necesarias sobre la materia objeto de la prueba.

Esta prueba se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

FASE DE ENTREVISTA

A entrevista personal, versará sobre el reconocimiento de las aptitudes o habilidades personales para el desempeño del puesto de trabajo. Se realizará en el lugar y fecha señalada en la convocatoria, y su realización tendrá lugar por llamamiento por orden alfabético de nombre y apellido de los aspirantes.

Esta entrevista se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

DUODÉCIMA.— LUGAR, FECHA Y CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS

Se determinará por Resolución de la Alcaldía y se hará público en el mismo anuncio que el nombramiento del Tribunal Calificador.

DECIMOTERCERA.— CUALIFICACIÓN FINAL

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal levantará acta con la relación de la puntuación obtenida por cada aspirante, dando cuenta de la misma a la Alcaldía, que declarará seleccionadas a un total de personas que nunca superará el total de puestos ofertados, publicándose dicta puntuación y resultado de selección en el Tablero de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento.

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición, estableciendo el orden definitivo de aspirantes aprobados. En caso de empate en la puntuación final, el desempate se resolverá a favor del/de la aspirante que obtuviera mayor puntuación en la fase de concurso. De persistir, el empate se resolverá a favor de aquel/a aspirante que obtuviera mayor puntuación en la fase de oposición.

El Tribunal aprobará y propondrá para la contratación a los candidatos que más puntuación obtuvieran del máximo posible, no pudiendo declarar que superó la selección un número de aspirantes superior al número de puestos convocados.

Los restantes candidatos, por el orden de puntuación obtenida, podrán ser contratados en caso de que el/a seleccionado/a no firme el contrato en el plazo que se le señale o bien renuncie al puesto.

Se confeccionará un listado de reservas para cubrir las posibles bajas surgidas durante el período de contratación

DECIMOCUARTA.— FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo las personas que alcancen las mayores puntuaciones en cada puesto convocado serán propuestas por el tribunal para la formalización de la relación laboral con el Ayuntamiento.

Los/Las aspirantes propuestos/-las presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a. Copia del DNI.
- b. Copia de la Tarjeta Sanitaria.
- c. Certificado del número de cuenta bancaria.

En caso de que la persona seleccionada no reuniera los requisitos necesarios para la contratación o renunciara a la misma, podrá ser sustituida por la siguiente de la relación del proceso selectivo, situación que sucederá igual en el caso de ser necesario cubrir alguna plaza por razones de baja, enfermedad, etc., utilizando para eso la modalidad de contratación laboral.

DECIMOQUINTA.— FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior el Presidente/a de la Corporación, hará el nombramiento y formalizará el contrato a favor de las personas propuestas por el Tribunal en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de los documentos citados en la base anterior.

Hasta que no se formalice el contrato, el/a aspirante propuesto/a no tendrá derecho a percibir cantidad económica alguna.

DECIMOSEXTA.— DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN.

El Tribunal queda facultado para interpretar las Bases de la Convocatoria, así como para resolver cuantas dudas e incidencias presente su aplicación, y podrá adoptar los acuerdos necesarios procurando el buen orden y desarrollo del proceso selectivo.

A presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el no señalado en las presentes bases, se estará al establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, estándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de estas.

DECIMOSÉPTIMA. RECURSOS

Contra la resolución por la que se aprueban las bases de esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrán los/las interesados/las interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lourenzá, 2 de junio de 2025.- El Alcalde en funciones, Javier Huertas Otero.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL NO PERMANENTE DE UN:

Ocupación:.....

Primero apellido	Según apellido	Nombre	
D.N.I.	Fecha nacimiento	Edad	Teléfono
Domicilio	Localidad	Prov.	Código Postal

EXPONGO:

1. Que fui convocado por el Servicio Público de Empleo de Galicia para el proceso selectivo para la contratación de un.....
2. Que conozco y acepto las bases que rigen la dicha convocatoria y que reúno los requisitos exigidos.
3. Que estoy capacitado/a para el desempeño del puesto y que cumplo los requisitos de las bases de la convocatoria.
4. Que deseo tomar parte en la convocatoria para lo cual acerco a siguiente documentación:
 - ☐ DNI
 - ☐ CARNÉ DE CONDUCIR
 - ☐ TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO
 - ☐ CERTIFICADO DE PRESTACIONES, AYUDAS O NO PERCEPTORES
 - ☐ CONTRATOS DE TRABAJO
 - ☐ VIDA LABORAL
 - ☐ DIPLOMAS O CERTIFICADOS DE CURSOS
 - ☐ LIBRO DE FAMILIA
 - ☐ TITULACIÓN ACADÉMICA
 - ☐ CELGA
 - ☐ CERTIFICADO DE MINUSVALÍA DE SER EL CASO
 - ☐ Certificación de los servicios sociales del ayuntamiento respectivo o del Servicio de Prestaciones, Inclusión e Inmigración, de la Consellería de Política Social de PERTENENCIA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
5. Declaración formal, bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación.

POR ESO SOLICITO:

Ser admitido/a en el correspondiente proceso selectivo. El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos obrantes en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria, así como que acata íntegramente el contenido de las bases:

En Lourenzá, a de de 2025.

Fdo.:

SR/SRA ALCALDE/SANA DEL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Doña

con D.N.I. nº

con dirección

Localidad

Teléfono

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

No estar afectado/a por ningún de los motivos de incompatibilidad o de incapacidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público estar separado/a, mediante expediente disciplinario o del servicio de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En Lourenzá, a de

de 2025.

Fdo.:

SR/SRA ALCALDE/SANA DEL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ

R. 1532

A PASTORIZA**Anuncio**

Información Pública Distinción Honorífica de la calle que comienza en la intersección de la Plaza de Galicia con la Avenida de Muimenta y termina en la calle Campo de Rosa con el nombre de Don Lo dicen Pacio Lindín.

El Ayuntamiento de A Pastoriza pretende denominar la calle que comienza en la intersección de la Plaza de Galicia con la Avenida de Muimenta y termina en la calle Campo de Rosa con el nombre de Don Lo dicen Pacio Lindín. Esta distinción honorífica se concede por su trayectoria personal tal y como queda acreditado en el expediente, de acuerdo con el establecido en el artículo 13 del Reglamento de Honras y Distinciones del Ayuntamiento de A Pastoriza. En virtud del cuál se somete el expediente la exposición pública durante un plazo de 20 días mediante edicto en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar alegatos o sugerencias.

A Pastoriza, 3 de junio de 2025.- El alcalde, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 1551

POL**Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2025, se aprobaron las bases que regirán el proceso selectivo para la contratación de 2 socorristas como personal laboral temporal para la prestación de servicios de socorrista en la piscina municipal del Ayuntamiento de Pol durante la temporada estival 2025 y creación de bolsa de empleo. Las bases reguladoras estarán expuestas en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pol, así como en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial. El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Pol, 3 de junio de 2025.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 1533

SAMOS**Anuncio****EXP 484/2024****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 299 de 31 de diciembre publicouse la convocatoria y Bases Generales y Específicas de los procesos de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Samos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Art.2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre), incluidas en la oferta de empleo público de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº29 de fecha 4 de febrero de 2023 se publicó la corrección de errores de las Bases por Decreto de Alcaldía nº 2023-0007 en fecha 24 de enero de 2023.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 112 de fecha 18 de mayo de 2023, se publicó la corrección de errores de las Bases por Decreto de Alcaldía nº2023-0062 de fecha 10 de mayo de 2023.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131 de fecha 7 de junio de 2024 se publicó la modificación de las Bases según Decreto de Alcaldía nº2024-0097 de fecha 30 de mayo de 2024, entre a que se encuentran las 4 plazas Auxiliar de Ayuda en el Hogar.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia, número 214 de 6 de noviembre, se publicó anuncio de la convocatoria de los procesos selectivos para cubrir plazas de estabilización de empleo temporal incluidas en la oferta de empleo público de 2022

Resultando que en el BOE nº 259 de fecha 26 de octubre de 2024, se publica la convocatoria para proveer varias plazas, siendo esta fecha de publicación a que sirvió para computar el plazo de presentación de solicitudes (veinte días naturales contados a partir del siguiente a la referida data).

Vista el Acta de la reunión del Tribunal calificador nombrado para llevar a cabo el Procedimiento selectivo estabilización 4 Auxiliares de Ayuda en el Hogar personal laboral fijo por concurso publicada en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Samos en fecha 13/05/2025, segundo a cuál se propone a las siguientes personas:

4 plazas de Auxiliar de Ayuda en el Hogar:

MARIA TERESA SOUTO NUEVO con DNI *274*****

EVA RODRIGUEZ NUEVO con DNI *731*****

MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ con DNI *173*****

MARÍA PILAR LUGO LÓPEZ con DNI *448*****

Teniendo en cuenta cas aspirantes seleccionadas presentaron la documentación en tiempo y forma que se requería en la base 9.2 de las bases generales.

De conformidad con lo dispuesto en la base 10.1, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento selectivo acordando nombrar a **MARIA TERESA SOUTO NUEVO con DNI ***274*****, **EVA RODRIGUEZ NUEVO con DNI ***731*****, **MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ con DNI ***173*****, y **MARÍA PILAR LUGO LÓPEZ con DNI ***448*****, como personal laboral fijo, en las 4 plazas correspondientes a los puestos referidos de Auxiliar de Ayuda en el Hogar, el contrato a formalizar será como personal indefinido a jornada completa, código 100.

La formalización del preceptivo contrato laboral deberá producirse, en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, según el establecido en el punto 10.2, de las Bases Generales.

SEGUNDO.- Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo (BOP), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Samos.

TERCERO.- Notificar a presente Resolución a las interesadas, y dar traslado al departamento de personal para su conocimiento, al departamento de nóminas, al Departamento de Intervención y Tesorería.

Lo manda y lo firma en

Samos, 28 de mayo de 2025.- LA ALCALDESA, María Jesús López López. Ante mí, EL SECRETARIO, José Carmelo Sánchez Presedo.

R. 1580

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES. DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO.

ADIF

Anuncio

Resolución de la Dirección General de el Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previos correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 392ADIF2598 motivado por las obras de el “Proyecto Modificado N.º 1 de el Proyecto de Tratamiento de Elementos de la Infraestructura (Puentes, Túneles y Explaciones) entre los PP.KK. 009+059 y 019+798 de el tramo Monforte - Ourense de la Línea 810” en los términos municipales de Pantón y Sober (Lugo).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 27 de marzo de 2025 insta lea incoación de el expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de el Proyecto de referencia, aprobado el 10 de octubre de 2024.

Te la dice aprobación conlleva lea declaración de utilidad pública el interés social, lea necesidad de ocupación de los bienes afectados y lea declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre de el

Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de el Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de el Sector Ferroviario ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 de el Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas el entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Si podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sed de el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General de el Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castella 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones lo Delegaciones de el Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones veía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web de el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es) y en el apartado de Información Pública de el Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

De el mismo modo, si resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previos la la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos el de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el obstante, se convocará a los interesados al acto de el levantamiento de las actas previos, mediante citación individual.

Término Municipal de Sober

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de el bien	Cierra/Hora Actas previos la la ocupación
Y-27.0594-0301	82	266	Sánchez Piñeiro, Esteban (Herederos de)	LG Canabal 9 27440 Sober (Lugo)	1201	0	0	1010	Rústica	17-07-2025 / 16:00
Y-27.0594-0302	82	264	López Martínez, Fernando (Herederos de)	CL Salvador y Merino 9 Pl:08 Pt:Dr Coruña A 15008 A Coruña	2751	0	0	2751	Rústica	17-07-2025 / 13:15
Y-27.0594-0303	82	256	Martínez Pumar, Manuel	LG Ricamonde - Pazos de Reis 64 36715 Tui (Pontevedra)	3460	0	0	3255	Rústica	17-07-2025 / 10:30
Y-27.0594-0304	82	255	López Martínez, Fernando (Herederos de)	CL Salvador y Merino 9 Pl:08 Pt:Dr 15008 A Coruña	407	399	0	0	Rústica	17-07-2025 / 13:15
Y-27.0594-0305	82	254	López Fernández, María Pilar (Herederos de)	LG Canabal 27440 Sober (Lugo)	109	104	0	0	Rústica	17-07-2025 / 16:00
Y-27.0594-0306	82	253	Pérez Ojea, Alejandro Manuel	RD de Outeiro 251 Eres:1 Pl:05 Pt:Iz 15010 A Coruña	89	74	0	0	Rústica	17-07-2025 / 09:00
Y-27.0594-0307	82	252	López Varela, Jaime Manuel	AV Caldas de las 29 Eres:1 Pl:06 Pt:N 32001 Ourense	94	50	0	0	Rústica	17-07-2025 / 09:00
Y-27.0594-0308	82	193	Monte Comunal de Vecinos de Canabal	PQ Canabal (San Pedro) Ndup-7 27440 Sober (Lugo)	4076	123	0	0	Rústica	17-07-2025 / 10:30
Y-27.0594-0309	82	192	Pérez Gonzalez, María	PQ Canabal (San Pedro) Ndup-9 27440 Sober (Lugo)	914	84	0	0	Rústica	17-07-2025 / 09:00
Y-27.0594-0310	82	191	Pérez Cabo, María Emma Teresa	CR Por la Vía 122 Eres:2 Pl:02 Pt:H 36350 Nigrán (Pontevedra)	1082	106	0	0	Rústica	17-07-2025 / 09:00
Y-27.0594-0311	82	190	Coya Castro, Olga	RU Travesía de Vigo 71 Eres:Y Pl:06 Pt:C 36206 Vigo (Pontevedra)	1500	138	0	0	Rústica	17-07-2025 / 09:45
Y-27.0594-0312	82	189	López Ceruelo, María Luisa	CL Rosalía de Castro 2 Eres:1 Pl:01 Pt:B 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	2159	204	0	0	Rústica	17-07-2025 / 09:45
Y-27.0594-0313	82	168	Castro Pérez, Alberto	CL Apaolaza (Arzobispo) 36 Pl:En Pt:D 50009 Zaragoza	1961	31	0	0	Rústica	17-07-2025 / 09:45
Y-27.0594-0314	82	65	Freire Méndez, María Isabel	CL Orense 26 27430 Pantón (Lugo)	8450	130	0	0	Rústica	17-07-2025 / 13:15

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de el bien	Cierra/Hora Actas previos la ocupación
Y-27.0594-0315	1	9047	Ayuntamiento de Sober	PZ Ayuntamiento 27460 Sober (Lugo)	1552	62	0	0	Rústica	
Y-27.0594-0316	79	518	Doamo Fernández, Concepción	LG Baz - PQ Villaoscura 30 27466 Sober (Lugo)	352	67	0	0	Rústica	17-07-2025 / 09:45
Y-27.0594-0317	79	519	Freire Méndez, María Isabel	CL Orense 26 27430 Pantón (Lugo)	766	227	0	0	Rústica	17-07-2025 / 13:15
Y-27.0594-0318	79	548	Doamo Bouza, Manuel (Herederos de)	LG Villaoscura 27460 Sober (Lugo)	2482	551	0	0	Rústica	17-07-2025 / 16:45
Y-27.0594-0319	76	560	Candela Iglesias, Adrián	LG Angueira Castro 39 Rois-Sta María Ribasar 15980 Rois (A Coruña)	401	170	0	0	Rústica	17-07-2025 / 10:30
Y-27.0594-0320	76	555	Carnero Fernández, Ramón	LG Vilabalde - PQ Figueiroa Ndup-9 27425 Sober (Lugo)	396	86	0	0	Rústica	17-07-2025 / 11:45
Y-27.0594-0321	76	554	Gonzalez Goyanes, Roberto	LG Rosende - PQ Rosende Ndup-9 27466 Sober (Lugo)	479	155	0	0	Rústica	17-07-2025 / 11:45
Y-27.0594-0322	76	553	Candela Iglesias, Adrián	LG Angueira Castro 39 Rois-Sta. María Ribasar 15980 Rois (A Coruña)	589	169	0	0	Rústica	17-07-2025 / 10:30
Y-27.0594-0210-C00	82	245	Gonzalez Gómez, José (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Canabal-Moradela 9 27440 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	5226	66	0	0	Rústica	17-07-2025 / 16:45
Y-27.0594-0211-C00	82	9001	Ayuntamiento de Sober; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PZ Ayuntamiento 27460 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	2708	67	0	0	Rústica	
Y-27.0594-0212-C00	82	238	Martínez Pumar, Manuel; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Ricamonde - Pazos de Reis 64 36715 Tui (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	13063	189	0	0	Rústica	17-07-2025 / 10:30
Y-27.0594-0213-C00	82	241	Pérez Rodríguez, María Antonia Sara (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Acotadas - Teis 86 36207 Vigo (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	695	59	0	0	Rústica	17-07-2025 / 13:15
Y-27.0594-0215-C00	1	90	Martínez Pumar, Manuel; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Ricamonde - Pazos de Reis 64 36715 Tui (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	1245	22	0	0	Rústica	17-07-2025 / 10:30
Y-27.0594-0216-C00	1	46	Comunidad de Vecinos de Canabal; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Canabal Ndup-9 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	77488	1568	0	0	Rústica	17-07-2025 / 10:30
Y-27.0594-0217-C00	82	240	Martínez Pumar, Manuel; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Ricamonde - Pazos de Reis 64 36715 Tui (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	2732	263	0	0	Rústica	17-07-2025 / 10:30
Y-27.0594-0218-C00	82	239	Monte Comunal de Vecinos de Canabal; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PQ Canaval (San Pedro) Ndup-7 27440 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	1905	215	0	0	Rústica	17-07-2025 / 10:30
Y-27.0594-0223-C00	82	169	Desconocido; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	2337	455	0	0	Rústica	17-07-2025 / 16:45
Y-27.0594-0224-C00	82	167	Castro Sesse, José María; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Ponte, de la 13 27460 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	2002	442	0	0	Rústica	17-07-2025 / 11:45

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previos la ocupación
Y-27.0594-0225-C00	82	74	Pérez Rodríguez, María Antonia Sara (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Acotadas - Teis 86 36207 Vigo (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	5309	56	0	0	Rústica	17-07-2025 / 13:15
Y-27.0594-0226-C00	82	67	Monte Comunal de Vecinos de Vilaoscura; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Vilaoscura - PQ Vilaescu Ndup-7 27466 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	1126	397	0	0	Rústica	17-07-2025 / 12:30
Y-27.0594-0227-C00	82	63	Freire Méndez, María Isabel; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Orense 26 27430 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	1154	50	0	0	Rústica	17-07-2025 / 11:45
Y-27.0594-0228-C00	82	61	Rivero Vázquez, José Manuel; Rivero Vázquez, Emilio; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Doctor Casares 199 Eres;Y Pl:05 Pt:A 27400 Monforte de Lemos (Lugo); LG Ferroños 140 Pl:10 Pt:Iz San Martiño de Anllo 27466 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	1713	212	0	0	Rústica	17-07-2025 / 16:45
Y-27.0594-0229-C00	82	27	Rodríguez Bruno, Castor; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PQ Canabal (San Pedro) Ndup-9 27440 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	220	31	0	0	Rústica	17-07-2025 / 12:30
Y-27.0594-0230-C00	82	26	Ensa, Nicolasa; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Baz - PQ Vilaoscura Ndup-9 27466 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	222	33	0	0	Rústica	17-07-2025 / 12:30
Y-27.0594-0231-C00	82	23	Piñeiro Fernández, José Ramón; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CR La Iglesia de Balanceo 14 36612 Catoira (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	227	45	0	0	Rústica	17-07-2025 / 12:30
Y-27.0594-0232-C01	82	24	Ensa García, Teresa (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	TR Estación (de la) 8 Pt:A 27440 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	1126	76	0	0	Rústica	17-07-2025 / 16:45
Y-27.0594-0233-C01	82	17	López Martínez, Fernando (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Salvador Y Merino 9 Pl:08 Pt:Dr 15008 A Coruña; AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	4107	129	0	0	Rústica	17-07-2025 / 13:15
Y-27.0594-0253-C00	79	9005	Ayuntamiento de Sober; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PZ Ayuntamiento 27460 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	2882	166	0	0	Rústica	
Y-27.0594-0257-C01	1	19	Arias Vázquez, María Dolores (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Canabal 27440 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	747	33	0	0	Rústica	17-07-2025 / 16:00
Y-27.0594-0261-C00	79	520	Rodríguez Fernández, Edmundo; Rodríguez Fernández, Jesús (Herederos de); Rodríguez Fernández, Emilio (Herederos de); Rodríguez Fernández, José Luis; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Cabo de Villa-PQ Vilamelle 8 27450 Pantón (Lugo); LG El Vilar-Guisamo 55 15165 Bergondo (A Coruña); CL Medico Pedro Herrero 4 Pl:06 Pt:C 03006 Alicante; LG Vilaoscura, Vaz 13 27460 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	1865	293	0	0	Rústica	17-07-2025 / 10:30
Y-27.0594-0275-C00	77	3	Ayuntamiento de Sober; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PZ Ayuntamiento 27460 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	44023	825	0	0	Rústica	17-07-2025 / 16:00

Término Municipal de Pantón.

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previos la ocupación
Y-27.0410-0501	84	332	Martínez Pérez, Cándido (Herederos de)	RU Travesía de Vigo 163 Pl:03 Pt:B 36207 Vigo (Pontevedra)	9011	0	0	6	Rústica	16-07-2025 / 12:45
Y-27.0410-0502	84	337	Álvarez Pérez, Justo (Herederos de)	LG San Román de Acedre 22 27437 Pantón (Lugo)	897	0	0	360	Rústica	15-07-2025 / 18:00
Y-27.0410-0503	84	9006	Ayuntamiento de Pantón	PZ Ayuntamiento 1 El Castro de Ferreira-Pant 27419 Pantón (Lugo)	2881	0	0	23	Rústica	
Y-27.0410-0504	84	336	Álvarez Pérez, Justo (Herederos de)	LG San Román de Acedre 22 27437 Pantón (Lugo)	614	0	0	7	Rústica	15-07-2025 / 18:00
Y-27.0410-0505	59	9009	Ayuntamiento de Pantón	PZ Ayuntamiento 1 El Castro de Ferreira-Pant 27419 Pantón (Lugo)	3689	0	0	18	Rústica	
Y-27.0410-0506	59	220	Álvarez Pérez, Justo (Herederos de)	LG San Román de Acedre 22 27437 Pantón (Lugo)	4076	0	0	61	Rústica	15-07-2025 / 18:00
Y-27.0410-0507	59	221	Rodríguez Naz, María Isabel; Rodríguez Naz, Luis	RU Subride 87 36215 Vigo (Pontevedra)	3054	264	0	0	Rústica	16-07-2025 / 09:00
Y-27.0410-0508	59	224	Rodríguez Rodríguez, Carolina	LG Budian - PQ Acedre Ndup-7 27437 Pantón (Lugo)	4701	300	0	0	Rústica	16-07-2025 / 09:45
Y-27.0410-0509	59	225	Naz Pedrido, Rosalía	AL Cotillón Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	2702	184	0	0	Rústica	16-07-2025 / 09:45
Y-27.0410-0510	59	226	Rodríguez Rodríguez, Rosario (Herederos de)	CL Travesía Casar Monforte Lem 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	8932	9	0	0	Rústica	16-07-2025 / 12:45
Y-27.0410-0511	59	238	Pérez Vázquez, Amelia	AV Castelao 64 36340 Nigrán (Pontevedra)	2261	363	0	0	Rústica	15-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0512	59	240	Pérez Sánchez, Hilario Manuel (Herederos de)	CL Serrano 32 Pl:01 Pt:3 08031 Barcelona	2900	172	0	0	Rústica	15-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0513	59	241	Pedrido Álvarez, José	CM PINAR (Del)-Chapela 15 36320 Redondela (Pontevedra)	1806	741	0	0	Rústica	16-07-2025 / 09:45
Y-27.0410-0514	59	244	Pérez Vázquez, Amelia	AV Castelao 64 36340 Nigrán (Pontevedra)	523	3	0	0	Rústica	15-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0515	59	310	Pérez Sánchez, Hilario Manuel (Herederos de)	CL Serrano 32 Pl:01 Pt:3 08031 Barcelona	478	140	0	0	Rústica	15-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0516	59	347	Mvmc de Acedre Exp 142/80	LG Acedre - PQ Acedre 27437 Pantón (Lugo)	20293	337	0	0	Rústica	16-07-2025 / 09:00
Y-27.0410-0517	59	259	Pérez Vázquez, Amelia	AV Castelao 64 36340 Nigrán (Pontevedra)	1009	90	0	0	Rústica	15-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0518	59	260	Pérez Rodríguez, Amelia	RU Rof Codina 11 Pl:03 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	3497	56	0	0	Rústica	16-07-2025 / 09:45
Y-27.0410-0519	59	348	Desconocido	Desconocido	23672	60	0	0	Rústica	16-07-2025 / 16:45
Y-27.0410-0520	59	267	Rodríguez Pedrido, Balbino	AL Budian Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	1405	79	0	0	Rústica	16-07-2025 / 10:30
Y-27.0410-0521	59	595	Vázquez Rodríguez, Crescencio (Herederos de)	LG Acedre 27437 Pantón (Lugo)	6062	66	0	0	Rústica	16-07-2025 / 12:45
Y-27.0410-0522	59	598	Cuesta Álvarez, Ventura (Herederos de)	CL Espdrigada 141 Pl:01 36210 Vigo (Pontevedra)	522	80	0	0	Rústica	16-07-2025 / 13:30
Y-27.0410-0523	59	599	Rodríguez Piñeiro, Avelina	LG Budian - PQ Acedre Ndup-7 27437 Pantón (Lugo)	751	99	0	0	Rústica	16-07-2025 / 10:30
Y-27.0410-0524	59	600	Pedrido Vázquez, Isauro (Herederos de)	AV Alcalde Gregorio Espino 27 Pl:03 Pt:B 36205 Vigo (Pontevedra)	621	80	0	0	Rústica	16-07-2025 / 13:30
Y-27.0410-0525	59	601	Taboada Fernández, Julio; Taboada Arguibay, Eva	AL Budian Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); CL Wandsbeker Schützenhof 26 22047 Hamburg (Alemania)	2759	264	0	0	Rústica	16-07-2025 / 09:00
Y-27.0410-0526	59	608	Saco Pérez, Manuel (Herederos de)	LG Acedre 27437 Pantón (Lugo)	888	276	0	0	Rústica	16-07-2025 / 13:30
Y-27.0410-0527	59	607	Pérez Arias, María Nieves; Pérez Arias, Jorge	LG Cima Vila - PQ Cangas Sano 2 2 7437 Pantón (Lugo); RU Carlos Otero Díaz 13 Eres:4 Pl:02 Pt:J 27500 Chantada (Lugo)	2263	489	0	0	Rústica	16-07-2025 / 09:00

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previos la ocupación
Y-27.0410-0528	59	609	Taboada Fernández, Eugenio	RU Marín 22 Eres:Y Pl:06 Pt:B 36209 Vigo (Pontevedra)	8066	107	0	0	Rústica	16-07-2025 / 10:30
Y-27.0410-0529	59	610	Expósito Rodríguez, Emiliano	AL Budian Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	5085	302	0	0	Rústica	15-07-2025 / 18:00
Y-27.0410-0530	59	611	Pérez Rodríguez, Alberto	AL Budian Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	1881	38	0	0	Rústica	16-07-2025 / 10:30
Y-27.0410-0531	59	613	Expósito Rodríguez, Emiliano	AL Budian Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	1825	17	0	0	Rústica	15-07-2025 / 18:00
Y-27.0410-0532	59	1582	López Rodríguez, Manuel	RU Alta-Gouriz 2 32103 Ourense	1587	108	0	0	Rústica	16-07-2025 / 11:15
Y-27.0410-0533	59	615	Varela Vázquez, María del Carmen	LG Lama De los Campos-Rosende 27466 Sober (Lugo)	2319	321	0	0	Rústica	16-07-2025 / 11:15
Y-27.0410-0534	59	658	Desconocido	Desconocido	2302	40	0	0	Rústica	16-07-2025 / 17:15
Y-27.0410-0535	59	646	Rodríguez Fernández, Tomás (Herederos de)	CL Rúa de la Fonte 25 Pl:Cs 36206 Vigo (Pontevedra)	1521	9	0	0	Rústica	16-07-2025 / 13:30
Y-27.0410-0536	59	636	Álvarez Pérez, Dorinda	RU Alta-Gouriz 2 32103 Ourense	986	8	0	0	Rústica	16-07-2025 / 11:15
Y-27.0410-0537	59	918	Monte Comunal de Vecinos de Acedre	LG Acedre - PQ Acedre Ndup-7 27437 Pantón (Lugo)	24945	312	0	0	Rústica	15-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0538	59	1592	Monte Comunal de Vecinos de Frontón	PQ Frontón Ndup-7 27437 Pantón (Lugo)	11683	325	0	0	Rústica	16-07-2025 / 12:15
Y-27.0410-0539	59	9015	Ayuntamiento de Pantón	PZ Ayuntamiento 1 El Castro de Ferreira-Pant 27419 Pantón (Lugo)	6888	154	0	0	Rústica	
Y-27.0410-0540	60	978	Pérez Rodríguez, José	PQ Frontón Ndup-7 27437 Pantón (Lugo)	412	221	0	0	Rústica	15-07-2025 / 09:45
Y-27.0410-0541	60	977	Rodríguez Fernández, María Natividad	AV Catalunya 64 Eres:1 Pl:03 Pt:01 08290 Cerdanyola De el Valles (Barcelona)	324	33	0	0	Rústica	15-07-2025 / 09:45
Y-27.0410-0542	60	1026	Fernández Rodríguez, Manuel	AL Frontón Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	828	7	0	0	Rústica	15-07-2025 / 17:00
Y-27.0410-0543	60	979	Piñeiro Varela, Ramón	CL Chao Falcon-El Castro de F 39 Pl:00 Pt:B 27430 Pantón (Lugo)	2166	388	0	0	Rústica	15-07-2025 / 09:45
Y-27.0410-0544	60	984	Rodríguez Incio, Baldomero	AL Torre (Pombeiro) Ndup 9 27437 Pantón (Lugo)	1025	110	0	0	Rústica	15-07-2025 / 10:30
Y-27.0410-0545	60	993	Desconocido	Desconocido	861	8	0	0	Rústica	16-07-2025 / 17:15
Y-27.0410-0546	60	992	Comunidad de Vecinos de Frontón	AL Frontón Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	4374	297	0	0	Rústica	15-07-2025 / 17:00
Y-27.0410-0547	60	1014	Rodríguez González, Luis	CL Pamplona-Iruñea 45 Pl:07 Pt:Dr 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)	106	29	0	0	Rústica	15-07-2025 / 10:30
Y-27.0410-0548	60	1239	Díaz Rodríguez, Severino (Herederos de)	RU Antonio Failde Gago 9 Eres:3 Pl:03 Pt:Iz 32004 Ourense	2159	26	0	0	Rústica	15-07-2025 / 18:00
Y-27.0410-0549	60	1240	Rodríguez Dafonte, Tomás	LG Lornis - PQ Frontón 27437 Pantón (Lugo)	1714	64	0	0	Rústica	15-07-2025 / 10:30
Y-27.0410-0550	60	1241	Rodríguez Rodríguez, Gumersinda	AL Frontón Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	842	32	0	0	Rústica	15-07-2025 / 10:30
Y-27.0410-0551	60	1242	Díaz Rodríguez, Severino (Herederos de)	RU Antonio Failde Gago 9 Eres:3 Pl:03 Pt:Iz 32004 Ourense	2075	70	0	0	Rústica	15-07-2025 / 18:00
Y-27.0410-0552	60	1243	Rulo, Manuel	AL Lornis Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	925	39	0	0	Rústica	15-07-2025 / 11:15
Y-27.0410-0553	60	1244	Vázquez Vázquez, Eutemio	AL Lornis Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	706	30	0	0	Rústica	15-07-2025 / 12:45
Y-27.0410-0554	60	1247	Rodríguez Dafonte, Jesusa	AL Lornis Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	885	40	0	0	Rústica	16-07-2025 / 11:15
Y-27.0410-0555	60	1248	Rodríguez Fernández, José	LG Lornis - PQ Frontón Ndup-7 27437 Pantón (Lugo)	855	13	0	0	Rústica	16-07-2025 / 12:00
Y-27.0410-0556	60	1252	Expósito Expósito, José	AL Lornis Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	816	6	0	0	Rústica	16-07-2025 / 12:00

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previos la ocupación
Y-27.0410-0557	60	1256	Rivada Vázquez, José	LG Lornis - PQ Frontón Ndup-7 27437 Pantón (Lugo)	690	30	0	0	Rústica	16-07-2025 / 12:00
Y-27.0410-0558	60	1257	Vázquez Sueiro, Eliseo	AL Lornis Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	1394	47	0	0	Rústica	15-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0559	60	1258	Pérez Vázquez, Guillermina	AL Lornis Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	856	4	0	0	Rústica	16-07-2025 / 12:00
Y-27.0410-0560	60	1190	Rodríguez Fernández, Lo leí	CR Bembrive-Bembrive 219 36214 Vigo (Pontevedra)	1486	567	0	0	Rústica	15-07-2025 / 09:00
Y-27.0410-0561	60	1189	Rodríguez Vázquez, Julio (Herederos de)	CL Juan Montes Escalón 7 Eres:00 Pl:00 Pt:00 27540 O Saviñao (Lugo)	859	303	0	0	Rústica	16-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0562	92	461	Pérez Vázquez, Tomás	AL Estación Ndup-9 27437 Pantón (Lugo)	2183	33	0	0	Rústica	15-07-2025 / 09:00
Y-27.0410-0301-C01	59	219	Álvarez Pérez, Justo (Herederos de); Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG San Román de Acedre 22; AV Ferrocarril 2 27437 Pantón (Lugo)	7043	561	0	525	Rústica	16-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0302-C01	59	243	Pazos Rodríguez, Fidel; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Budian Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	3839	317	0	0	Rústica	15-07-2025 / 11:15
Y-27.0410-0304-C00	59	305	Pedrido López, María Luz; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Vilanova - PQ Deade 27 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	360	22	0	0	Rústica	15-07-2025 / 17:00
Y-27.0410-0305-C00	59	306	Vázquez Varela, Miguel; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Budian Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	1090	35	0	0	Rústica	15-07-2025 / 12:00
Y-27.0410-0306-C00	59	307	Pedrido Vázquez, Severino (Herederos de); Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Acedre 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	1389	173	0	0	Rústica	16-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0307-C00	59	309	Rodríguez Rodríguez, Josefa; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Budian Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	869	110	0	0	Rústica	15-07-2025 / 11:15
Y-27.0410-0308-C00	59	311	Pedrido López, María Luz; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Vilanova - PQ Deade 27 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	445	368	0	0	Rústica	15-07-2025 / 17:00
Y-27.0410-0310-C00	59	313	Vázquez García, Mérita; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CM Del COSTAL 21 Caveiro 36813 Redondela (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	548	130	0	0	Rústica	15-07-2025 / 17:00
Y-27.0410-0311-C00	59	258	Vázquez García, Mérita; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CM Del COSTAL 21 Caveiro 36813 Redondela (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	1443	124	0	0	Rústica	15-07-2025 / 17:00
Y-27.0410-0312-C01	59	590	Varela Vázquez, Julia (Herederos de); Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Anllo-Regeiro 118 27466 Sober (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	3255	83	0	0	Rústica	16-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0313-C00	59	1579	Monte Comunal de Vecinos de Acedre; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Acedre - PQ Acedre Ndup-7 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	83019	1511	0	0	Rústica	15-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0314-C01	59	573	Pedrido Vázquez, Rosa; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Segovia 2 Pl:02 Pt:B 36205 Vigo (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	16274	509	0	0	Rústica	15-07-2025 / 11:15
Y-27.0410-0315-C00	60	983	Fernández Rodríguez, Manuel; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CR Orense, 147 27430 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	962	32	0	0	Rústica	15-07-2025 / 17:00
Y-27.0410-0316-C00	60	981	Comunidad de Vecinos de Frontón; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Frontón Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	4900	28	0	0	Rústica	15-07-2025 / 17:00
Y-27.0410-0318-C00	60	1023	Martínez Fernández, Esther; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Frontón Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	864	54	0	0	Rústica	15-07-2025 / 12:00

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previos la ocupación
Y-27.0410-0319-C00	60	1022	Vázquez Fernández, Eudasio (Herederos de); Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Pardarilla Castrelos 15 36213 Vigo (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	656	132	0	0	Rústica	16-07-2025 / 16:45
Y-27.0410-0322-C00	60	805	Rodríguez Piñeiro, Pilar; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Frontón Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	2253	122	0	0	Rústica	15-07-2025 / 09:00
Y-27.0410-0323-C01	60	804	Rodríguez Álvarez, Ramón; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	MN Pantón Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	5590	356	0	0	Rústica	15-07-2025 / 09:00
Y-27.0410-0324-C00	60	647	Rodríguez Rodríguez, Francisco; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	MN En El Municipio Ndup-7 27430 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	5347	589	0	0	Rústica	15-07-2025 / 09:45
Y-27.0410-0325-C00	60	1205	Mvmc de Frontón Exp 147/80; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PQ Frontón 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	142836	1179	0	0	Rústica	15-07-2025 / 12:00
Y-27.0410-0326-C00	60	1204	Rodríguez Fernández, Mario; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Caoiro (El)-Mosende 13 36413 O Porriño (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	467	79	0	0	Rústica	15-07-2025 / 12:00
Y-27.0410-0327-C01	60	1245	Vázquez Sueiro, Eliseo; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Lornis Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	629	27	0	0	Rústica	15-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0328-C01	60	1246	Desconocido; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Desconocido; AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	2627	82	0	0	Rústica	16-07-2025 / 17:15
Y-27.0410-0329-C00	60	1203	Álvarez Gómez, Julia; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Lornis Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	910	96	0	0	Rústica	15-07-2025 / 12:45
Y-27.0410-0330-C00	60	1202	Díaz Rodríguez, Severino (Herederos de); Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	RU Antonio Failde Gago 9 Eres:3 Pl:03 Pt:12 32004 Ourense; AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	329	17	0	0	Rústica	15-07-2025 / 18:00
Y-27.0410-0331-C00	60	1201	Rodríguez Vázquez, Julio (Herederos de); Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Juan Montes Escalón 7 Eres:00 Pl:00 Pt:00 27540 O Saviñao (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	364	30	0	0	Rústica	16-07-2025 / 16:45
Y-27.0410-0332-C00	60	1200	Díaz Rodríguez, Severino (Herederos de); Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	RU Antonio Failde Gago 9 Eres:3 Pl:03 Pt:12 32004 Ourense; AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	554	60	0	0	Rústica	15-07-2025 / 18:00
Y-27.0410-0333-C00	60	1199	Vázquez Sueiro, Eliseo; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Lornis Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	1469	72	0	0	Rústica	15-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0334-C00	60	1253	Desconocido; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Desconocido; AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	943	18	0	0	Rústica	16-07-2025 / 17:15
Y-27.0410-0336-C00	60	1255	Álvarez Gómez, Enrique; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Lornis Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	779	26	0	0	Rústica	15-07-2025 / 12:45
Y-27.0410-0338-C00	92	462	Rodríguez Otero, María; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Estación Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	435	26	0	0	Rústica	15-07-2025 / 12:45
Y-27.0410-0339-C00	92	463	Rodríguez López, Jesusa; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Frontón Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	390	27	0	0	Rústica	15-07-2025 / 13:30
Y-27.0410-0340-C00	92	464	Sueiro Álvarez, Lo lei (Herederos de); Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG San Esteban de el Sil 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	504	24	0	0	Rústica	16-07-2025 / 16:45

Finca	Poligono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previos la ocupación
Y-27.0410-0341-C00	92	465	Losada Álvarez, Agustín; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Estación Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	436	21	0	0	Rústica	15-07-2025 / 13:30
Y-27.0410-0342-C00	92	466	Rivada Vázquez, Amador; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	RU Bueu 33 Pl:01 Pt:Dr 36209 Vigo (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	440	18	0	0	Rústica	15-07-2025 / 13:30
Y-27.0410-0343-C00	92	467	Losada Andrea, Regina; Adif Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AL Estación Ndup-9 27437 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 A Coruña	438	5	0	0	Rústica	15-07-2025 / 13:30

Madrid, 23 de mayo de 2025.- EL DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO, Carlos María Juárez Colera.

R. 1527

Anuncio

Resolución de la Dirección General de él Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previos correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa **382ADIF2598** motivado por las obras de él **“Proyecto Modificado de él Proyecto de Tratamiento de Elementos de la Infraestructura (Puentes, Túneles y Explaciones) entre los PP.KK. 019+798 y 028+183 de él tramo Monforte - Ourense de la Línea 810”** en él término municipal de Pantón (Lugo).

Él Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, él 28 de febrero de 2025 insta lea incoación de él expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de él Proyecto de referencia, aprobado él 13 de agosto de 2024.

Te la dice aprobación conlleva lea declaración de utilidad pública el interés social, lea necesidad de ocupación de los bienes afectados y lea declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre de él Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en él artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de él Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de él Sector Ferroviario ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en él artículo 17 de él Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas el entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en él artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Si podrá consultar él Anejo de Expropiaciones en la sed de él Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General de él Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castilla 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones lo Delegaciones de él Gobierno afectados. Además, podrá consultarse él Anejo de Expropiaciones veía web en él apartado de Ministerio/Participación Pública de la web de él Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es) y en él apartado de Información Pública de él Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

De él mismo modo, si resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previos la la ocupación en él lugar que él Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos el de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el obstante, se convocará a los interesados al acto de él levantamiento de las actas previos, mediante citación individual.

Término Municipal de Pantón

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la ocupación
Y-27.0410-0007-C00	92	724	Vázquez Rodríguez, Manuel (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Joaquín Costa 53 Pl:05 Pt:B 36004 Pontevedra; AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	1900	103	0	0	Rústica	22-07-2025 / 12:00
Y-27.0410-0008-C00	92	727	Vázquez Rodríguez, Jesús (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	BUENO Peliquín 1 Pl:01 32001 Ourense; AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	861	106	0	0	Rústica	22-07-2025 / 12:45
Y-27.0410-0009-C00	92	715	Vázquez Álvarez, Anuncia; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	RU Travesía de Vigo 50 Eres:1 Pl:01 Pt:G 36206 Vigo (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	2014	49	0	0	Rústica	22-07-2025 / 09:00
Y-27.0410-0010-C00	92	544	Álvarez Saco, Carmen; Álvarez Saco, Purificación; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	RU Martín Echegaray 30 Eres:Y Pl:3 Pt:B 36209 Vigo (Pontevedra); AV Balaidos 1 Eres:Y Pl:3 Pt:Y 36213 Vigo (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	2359	4	0	0	Rústica	22-07-2025 / 09:00
Y-27.0410-0011-C00	92	545	Vázquez Rodríguez, Jesús (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	BUENO Peliquín 1 Pl:01 32001 Ourense; AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	6349	20	0	0	Rústica	22-07-2025 / 12:45
Y-27.0410-0042-C00	61	9008	ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	37305	8	0	0	Rústica	
Y-27.0410-0131-C00	61	1950	Vázquez Sueiro, Antonio (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Amandi Pombeiro 27470 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	30	3	0	0	Rústica	22-07-2025 / 12:45
Y-27.0410-0134-C00	61	1955	Gutiérrez Expósito, Luis; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV Condado de Huelva 71 Torre de él Mar 29740 Vélez-Málaga (Málaga); AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	51	15	0	0	Rústica	22-07-2025 / 09:00
Y-27.0410-0135-C00	61	1957	López Taboada, Dolores (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Napolis 280 Pl:03 Pt:01 08025 Barcelona; AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	159	22	0	0	Rústica	22-07-2025 / 12:45
Y-27.0410-0139-C00	61	1958	Rodríguez Vázquez, Ramón (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Río Malo 10 Pl:02 Pt:A 32001 Ourense; AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	97	9	0	0	Rústica	22-07-2025 / 13:30
Y-27.0410-0140-C00	61	1960	Sueiro Rodríguez, Herminda (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Las Cruces 9 27400 Monforte de Lemos (Lugo); AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	40	11	0	0	Rústica	22-07-2025 / 13:30
Y-27.0410-0141-C00	61	1961	Rodríguez Sueiro, Milagros; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CR San Cibrán 2 36313 Vigo (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	39	16	0	0	Rústica	22-07-2025 / 09:45
Y-27.0410-0143-C00	61	1964	Álvarez Álvarez, María (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	BUENO Peliquín 25 32001 Ourense; AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	37	22	0	0	Rústica	22-07-2025 / 13:30
Y-27.0410-0145-C00	61	1965	Vázquez Vázquez, Manuel; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Pombeiro 27419 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 1 5007 Lea Coruña	77	27	0	0	Rústica	22-07-2025 / 09:45

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previos la la ocupación
Y-27.0410-0147-C00	61	1967	Gómez Barreiros, Lisardo (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV Santiago 81 Pl:03 Pt:A 32001 Ourense; AV Ferrocarril 2 15007 Lea Coruña	136	19	0	0	Rústica	22-07-2025 / 16:45
Y-27.0410-0148-C00	61	1968	Vázquez Vázquez, Manuel; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG Pombeiro 27419 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 Lea Coruña	252	51	0	0	Rústica	22-07-2025 / 09:45
Y-27.0410-0152-C00	61	1970	Gómez Barreiros, Lisardo (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV Santiago 81 Pl:03 Pt:A 32001 Ourense; AV Ferrocarril 2 15007 Lea Coruña	176	20	0	0	Rústica	22-07-2025 / 16:45
Y-27.0410-0153-C00	61	1971	Rodríguez Vázquez, Pedro; ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	RU Pizarro 16 Pl:04 Pt:C 36204 Vigo (Pontevedra); AV Ferrocarril 2 15007 Lea Coruña	170	13	0	0	Rústica	22-07-2025 / 09:45
Y-27.0410-0179-C00	61	2475	Vázquez Vázquez, Mario (Herederos de); ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	LG San Pedro Pombeiro 27470 Pantón (Lugo); AV Ferrocarril 2 15007 Lea Coruña	5637	85	0	0	Rústica	22-07-2025 / 16:45
Y-27.0410-0185-C00	61	9015	ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV Ferrocarril 2 15007 Lea Coruña	13174	21	0	0	Rústica	
Y-27.0410-0215	92	542	Vázquez Rodríguez, Jesús (Herederos de)	BUENO Peliquín 1 Pl:01 32001 Ourense	1445	1	0	0	Rústica	22-07-2025 / 12:45
Y-27.0410-0216	61	1947	Álvarez Álvarez, María (Herederos de)	BUENO Peliquín 25 32001 Ourense	48	4	0	0	Rústica	22-07-2025 / 13:30
Y-27.0410-0217	61	1994	Martínez Expósito, Manuel (Herederos de)	CL Luis Taboada 21 36201 Vigo (Pontevedra)	78	1	0	0	Rústica	22-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0218	61	1995	Vázquez Sueiro, María Victoria	RU San Rosendo 3 Eres:2 Pl:01 Pt:C 32001 Ourense	55	6	0	0	Rústica	22-07-2025 / 10:30
Y-27.0410-0219	61	1996	Rodríguez Arias, José	AV Marín 15 Eres:1 Pl:01 Pt:OA 32001 Ourense	55	13	0	0	Rústica	22-07-2025 / 10:30
Y-27.0410-0220	61	1997	Vázquez Álvarez, Jaime (Herederos de)	LG Pombeiro-Ribas De Sil 42 27470 Pantón (Lugo)	47	14	0	0	Rústica	22-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0221	61	2571	Mendoza González, Preciosa	AL Pombeiro Ndup-9 Pantón (Lugo)	204	75	0	0	Rústica	22-07-2025 / 10:30
Y-27.0410-0222	61	2575	Desconocido	Desconocido	590	201	0	0	Rústica	22-07-2025 / 17:15
Y-27.0410-0223	61	2481	Vázquez Vázquez, Manuel (Herederos de)	LG Pombeiro 27419 Pantón (Lugo)	693	3	0	0	Rústica	22-07-2025 / 16:00
Y-27.0410-0224	61	2488	Docampo Martínez, Pilar Ascensión	LG Cascortes - Pq Pombeiro 45 27470 Pantón (Lugo)	73	48	0	0	Rústica	22-07-2025 / 11:15
Y-27.0410-0225	61	2489	Rodríguez Rodríguez, Manuel	LG Rabal 32613 Oimbra (Ourense)	63	3	0	0	Rústica	22-07-2025 / 11:15
Y-27.0410-0226	61	2490	Iberdrola SANA	PZ Euskadi 5 48009 Bilbao (Bizkaia)	392	64	0	0	Rústica	22-07-2025 / 11:15
Y-27.0410-0227	61	2581	Martínez de la Fuente, David	AL Pombeiro Ndup-9 27470 Pantón (Lugo)	83	32	0	0	Rústica	22-07-2025 / 12:00
Y-27.0410-0228	61	2582	Rodríguez Rivada Manuel, (Herederos de)	LG Pombeiro-Amandi 18 27470 Pantón (Lugo)	61	61	0	0	Rústica	22-07-2025 / 16:45
Y-27.0410-0229	61	2583	Mosquera Vázquez, Antonio	PQ Pombeiro 27470 Pantón (Lugo)	147	65	0	0	Rústica	22-07-2025 / 12:00
Y-27.0410-0230	61	2584	Desconocido	Desconocido	653	113	0	0	Rústica	22-07-2025 / 17:15

Madrid, 28 de mayo de 2025.- EL DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO, Carlos María Juárez Colera.

R. 1528